

HACIA LA EXTINCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS. EL MONITORIO DE PARMA Y LA CASA DE BORBÓN

Enrique Giménez López

Universidad de Alicante

Resumen: La política regalista del ducado de Parma, enclave borbónico en el norte de Italia, dirigida por Guillermo Du Tillot, motivó que Clemente XIII publicase en enero de 1768 el breve “Alias ad apostolatus”, como Monitorio contra Parma, que excomulgaba al duque Fernando, sobrino de Carlos III, y a sus ministros. Considerado por Francia, España y Nápoles como un ataque a la Casa de Borbón, que había expulsado de sus reinos a los jesuitas, dio lugar a una firme respuesta contra la política romana, a exigir la revocación del breve, y a solicitar la extinción de la Compañía de Jesús.

Palabras clave: Jesuitas, Parma, Du Tillot, Santa Sede, Clemente XIII, Monitorio, Carlos III, Francia, Nápoles, Extinción.

Abstract: The regalist policy of the Duchy of Parma, Bourbon enclave in northern Italy, led by Guillermo Du Tillot, motivated Clement XIII to publish in January 1768 the breve “Alias ad apostolatus”, called as Monitorio against Parma, which excommunicated Duke Ferdinand, nephew of Charles III, and his ministers. Considered by France, Spain and Naples as an attack to the House of Bourbon, which had expelled the Jesuits from their kingdoms, it gave rise to a firm response against Rome, to demand the revocation of the papal document, and the extinction of the Jesuits.

Key words: Jesuits, Parma, Du Tillot, Holy See, Clement XIII, Monitorio, Charles III, France, Naples, Extinction.

DESDE 1760, la cuestión de las inmunidades en Parma había sido objeto de preocupación preferente en Manuel de Roda, embajador ante la Santa Sede desde ese año, y como responsable de la Secretaría de Gracia y Justicia a partir de 1765. Con el apoyo de Carlos III y de su ministro Ricardo Wall, Roda intercedió ante Clemente XIII en favor de la reivindicación de Parma para lograr un acuerdo con la Santa Sede que acabara con los excesos cometidos al amparo de las inmunidades eclesiásticas en el ducado del que era soberano el hermano del monarca español. Todos los intentos de llegar a una solución negociada tropezaron con la negativa del gobierno pontificio, lo que abrió la puerta a una decisión unilateral de Parma. Tras la negativa pontificia de 3 de mayo de 1764 a atender los requerimientos del ducado sobre las inmunidades, el 27 de mayo el Secretario de Estado parmesano Du Tillot remitía una carta a Grimaldi en la que manifestaba su deseo de dar por con-

cluida la vía negociadora: “después de cuatro años de continuas solicitudes y constancia de esta Corte en la de Roma tocante a los negocios pendientes en ella de inmunidad, no se experimenta ahora que un mero abuso que ha hecho de cuanto se ha procurado para su finalización, y al mismo tiempo un ánimo determinado de prolongar este negociado para concluirlo en condiciones inadmisibles”, y se declaraba dispuesto a “abrazar esta dura extremidad”.¹ Para Roda, en lo que calificaba, de “largo y escabroso asunto”,² la pretensión de Parma de lograr que los eclesiásticos pagaran tributos y se avinieran a un recorte de sus privilegios y exenciones había chocado con la negativa de Roma; pero había que intentar conseguir de la Santa Sede que los eclesiásticos aceptaran tributar y se contentaran con una rebaja de un tercio en relación con los gravámenes soportados por los seculares; pero la respuesta del Secretario de Estado pontificio, Torrigiani, fue una vez más decepcionante, pues tan solo estaba dispuesto a conceder una contribución eclesiástica indeterminada y limitada a la cobertura de las deudas de guerra: una vez satisfechas, el clero volvería a gozar de plena inmunidad. Para Roda, “hemos hecho la final experiencia. Se ha visto adónde llega el ánimo e intención del Papa, y no hay más que esperar, ni puede quejarse esta Corte de cualquiera providencia que tome Su Alteza”.³

1. EL MONITORIO CONTRA EL REGALISMO BORBÓNICO

En los primeros días de 1768 la correspondencia entre Azara y Roda giraba en torno a la expulsión de los jesuitas de Nápoles y Parma, un acontecimiento que, si bien esperado, fue comentado ampliamente, pues venía a mostrar la unión y determinación de las cortes borbónicas frente a Roma. El 7 de enero, Azara se refería al desembarco de 200 jesuitas napolitanos en el puerto de San Esteban de Orbitelo,⁴ de algunos menos en Anzio, y a su inmediata entrada en los Estados Pontificios, lo que contrastaba con la negativa a permitir el desembarco en Civitavecchia de los jesuitas españoles en mayo del año anterior. La respuesta de Roma, cuyo nuncio en Nápoles, el futuro cardenal Guido Calcagnini, había convocado a los obispos San Severino, vicario de Nápoles, y De Ciocchis, arzobispo de Teodosiopoli, que

¹ A.G.S. *Estado*, leg. 5.217, *Du Tillot a Grimaldi*, Parma, 27 de mayo de 1764.

² A.G.S. *Estado*, leg. 5.217, *Roda a Grimaldi*, Roma, 28 de junio de 1764.

³ Isidoro Pinedo, *El pensamiento regalista y antijesuita de Manuel de Roda y Arrieta, ministro de Gracia y Justicia de Carlos III*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense, 1983, ff. 32-33.

⁴ El embajador Azpuru informaba a la Secretaría de Estado: “los expulsos de Sicilia, que desembarcaron últimamente en el puerto de San Esteban de Orbitelo, han entrado en este Estado Eclesiástico por la parte de Viterbo, donde los ha alojado aquel Obispo Cardenal Oddi”, en A.M.AA. EE. *Santa Sede*, leg. 331, *Azpuru a Grimaldi*, Roma, 14 de enero de 1768.

formaban parte desde noviembre de 1767 de la *Giunta degli Abusi* –creada por Tanucci a imitación del Consejo Extraordinario español– para entregarles un breve pontificio, quedó en nada cuando ambos rechazaron el documento papal por considerar que no había pasado el regio *exequatur*, además de trasladarlo a manos de Tanucci: “todos los dos breves paran en poder de Tanucci porque los obispos se lo han entregado”.⁵

No obstante la expulsión en Parma se retrasó, lo que no dejó de provocar cierta desorientación en Azara, una vez informado por Roda. Para el Agente de Preces, era Francia quien había frenado la operación en el ducado, a pesar de que el 28 de diciembre de 1767 Du Tillot había informado a Grimaldi que en Parma habían concluido los preparativos para proceder a la expulsión.⁶ Era Choiseul, el Secretario de Estado francés, quien había dado la orden de aplazar la salida de los jesuitas parmesanos para no interferir en las negociaciones con Roma orientadas a una posible, aunque improbable, extinción.⁷ La expulsión de Nápoles aceleró la de Parma, cuyo decreto fue firmado por el Infante Duque el 3 de febrero de 1768; pero Azara, inclinado a ver maniobras de los terciarios jesuitas en todos los acontecimientos, desconfiaba de la sinceridad de la posición de Francia, donde en su opinión, los jesuitas estaban “mejor que antes de los arrestos”, pues “enseñan, confiesan y predicán públicamente, y son recibidos en todas partes con estimación, a las barbas de los Parlamentos”.⁸

El 16 de enero de 1768 se hacía público en Parma el edicto que prohibía a los vasallos del Duque litigar en tribunales extranjeros sin el permiso de su soberano.⁹ Era la medida unilateral que Parma adoptaba frente a la cerrada posición inmunista de Clemente XIII y su Secretario de Estado Torrigiani. La *Gaceta* española la calificó de “prudentísima ley” destinada a “remediar el grave abuso con que hasta ahora se ha dispuesto de los Bene-

⁵ El 4 de enero informaba De Ciochis a Tanucci del breve recibido. Carta publicada en Onnis, Pía: “L’abolizione della Compagnia di Gesù nel Regno di Napoli”, en *Filippo Buonarroti e altri studi*, Roma, 1971, p. 418, nota 124.

⁶ Giovanni Gonzi, *L’espulsione dei Gesuiti dai Ducati Parmensi*, Parma, 1966-67, p. 33.

⁷ Pastor se hace eco de la orden del duque de Choiseul “de diferir la ejecución en vista de las conversaciones que se hallaban en curso entre Madrid y París con miras a la total extinción de la Compañía”, en Ludovico Pastor, *Historia de los Papas*, Barcelona, 1937, vol. XXXVI, p. 513.

⁸ *Azara a Roda*, Roma, 21 de enero de 1768, en *El espíritu de José Nicolás de Azara descubierto en su correspondencia epistolar con Don Manuel de Roda*, Madrid, 1846, tomo I, pp. 3-6.

⁹ Se trataba de la *Legge, con cui se vieta ai sudditi degli Stati di Parma, Piacenza, e Guastalla, di fare o sostenere liti avanti qualsiasi estero Tribunale, e di ricorrere ad Autorità stranieri, senza il Supremo Beneplacito, dichiarandosi in oltre esclusi i forestieri dai Benefizi Ecclesiastici, ed ineseguibile ogni Scritto, o Stampa proveniente da Roma, senza il concorso del Regio Exequatur*, fechada el 16 de enero. El texto en Luigi Corradi, *La politica ecclesiastica degli ultimi Borboni a Parma*, Padova, 1992, pp. 109-111.

ficios y pensiones Eclesiásticas en favor de personas extranjeras”.¹⁰ Azara fue testigo de la conmoción que este edicto causó en Roma, pues el Vaticano seguía considerando a Parma una corte vasalla del Pontífice: “aquí están que braman”, señalaba Azara, pese a que el edicto, como remarcaba el agente, exceptuaba expresamente los asuntos de conciencia y sacramentales para subrayar de ese modo que se trataba de una cuestión temporal de exclusiva competencia del soberano. Azara se mantenía en contacto con Du Tillot, y le aconsejaba que publicara una declaración en la que respaldase la competencia indiscutible del Duque en esta cuestión.

La respuesta a la escalada regalista de Parma fue el breve “Alias ad apostolatus”, más conocido como Monitorio de Parma, hecho público el 30 de enero de 1768. Clemente XIII reafirmaba su soberanía sobre el ducado, rechazaba la legislación parmesana como contraria a la libertad, inmunidad y jurisdicción eclesiásticas, y apoyándose en la bula *In Coena Domini*¹¹ –fundada en la teoría medieval del poder directo del papado– excomulgaba al Infante D. Fernando (al que negaba el tratamiento de duque), sobrino de Carlos III, y a sus ministros.¹² La noticia del breve representó un acontecimiento de enormes consecuencias para la dinastía borbónica, pues se trataba de castigarla mediante un ataque contra su flanco más débil,¹³ como de inmediato percibió Azara, que la calificó de “declaración de guerra espiritual”, de “golpe de autoridad para probar la Religión de los Príncipes y pueblos”;¹⁴ y todo ello, en su opinión, por instigación de los jesuitas, convertidos en *Consejeros de Tinieblas*: “Días hace que avisé a Vm. como los Jesuitas inducían al Papa a que hiciese una declaración apostólica declarando incursos en las censuras a todos los quebrantadores de la inmunidad, para amedrentar y probar, como decía el Cardenal Piccolomini, la fe de los reyes y los pueblos”.¹⁵ Era, según creía, un primer paso para liberar a los vasallos del juramento de obediencia a sus soberanos, en línea con las tres cuestiones –el tiranicidio, la licitud del empleo de la violencia en defensa

¹⁰ *Gaceta de Madrid*, 9 de febrero de 1768, pp. 46-47.

¹¹ La bula *In Coena Domini* de 1581 fijaba la excomunión automática a todo aquél que utilizara la fuerza contra un eclesiástico. La bula era la principal prueba para los estadistas del XVIII de que Roma buscaba concentrar bajo su control toda la jurisdicción. Véase desde un punto de vista conservador, Alberto de la Hera, “La Bula *In Coena Domini*. El Derecho Penal canónico en España y las Indias”, en Enrique Martínez Ruiz y Pi Corrales, Magdalena de Pazzis, *Dogmatismo e intolerancia*, Madrid, 1997, pp. 71-87.

¹² Según el Breve todos los responsables, en grado de autor o cooperador (*mandantes, fautores, consultores, adhaerentes*), de las leyes contrarias a la inmunidad eclesiástica publicadas por Parma, habían incurrido en la pena de excomunión establecida en la bula *In Coena Domini*.

¹³ U. Benassi, *Guglielmo Du Tillot, un ministro riformatore del secolo XVIII*, Parma, 1915, p. 54.

¹⁴ A.G.S. Estado, leg. 5.221, *Azara a Grimaldi*, Roma, 4 de febrero de 1768.

¹⁵ *Azara a Roda*, Roma, 4 de febrero de 1768, en *El Espíritu...* I, pp. 9-14.

propia y la potestad indirecta del Papa sobre el poder temporal de los soberanos— que constituían el fundamento del antijesuitismo y centro argumental de la ofensiva contra la Compañía. Azara pensaba que había faltado vigor y decisión en la política regalista frente a Roma y los jesuitas, que pasaban por dominadores de la Curia: “la flaqueza que hemos mostrado en todos los hechos después de la expulsión, les da motivo para creer que les tenemos miedo, y que Vms., esto es, los ministros, no se atreven a tomar las cosas con más calor”, y pedía una política similar a la de Venecia frente a Pablo V cuando el 17 de abril de 1606 excomulgó al Senado veneciano por su política contraria a la inmunidad eclesiástica: los magistrados consideraron nulas las censuras y los jesuitas fueron expulsados de la República el 14 de junio de ese mismo año, con la respuesta que el teólogo veneciano, el servita anticurial Paolo Sarpi, al que Azara llamaba “el gran Fra Paolo”, no solo defendiera la licitud de la legislación veneciana contraria a la enajenación de bienes eclesiásticos, sino que llegaba a reservar al Estado un derecho de intervención también respecto a las personas y cosas eclesiásticas.¹⁶ Al igual que Venecia, la casa de Borbón, debía ahora, en opinión de Azara, “mostrar los dientes”, e incluso convocar un Concilio que tuviera capacidad de deponer al Papa, pues “con menos motivo en Basilea y Constanza se deponían”. A Du Tillot le aconsejó Azara que siguiese el ejemplo veneciano: “que se gobierne en todo por el método que tuvieron los venecianos para impedir la ejecución del entredicho de Paulo V”,¹⁷ es decir, que se pusiera en vigor el regío *exequatúr*, lo que hizo España el 16 de marzo de 1768 “por las consecuencias perjudiciales a las regalías que de aquí se sacarían”.¹⁸

Para Azara, como para Du Tillot,¹⁹ el Monitorio contra Parma había sido dictado por instigación de los jesuitas, como respuesta a la expulsión decretada en el ducado el 3 de febrero de 1768, y ejecutada entre el 7 y el 8 del mismo mes. En su opinión, “estos diablos tienen medio inclinado al Papa a que continúe las hostilidades, haciendo la proyectada declaración apostólica, declarando descomulgadas todas las personas, sin distinción de dignidad, que retienen o han puesto mano en los bienes de eclesiásticos”, en referencia a que la legislación de Du Tillot sobre las manos muertas, en vigor desde 1767, era el detonante del Monitorio,²⁰ ya que aquellas medidas que afectaran a los bienes temporales del clero eran las más eficaces en la lucha anticurial.²¹ Sospechaba el Agente de Preces que los jesuitas insta-

¹⁶ Federico Chabod, “Política de Paolo Sarpi”, en *Escritos sobre el Renacimiento*, México, 1990, pp. 409-519.

¹⁷ Azara a Roda, Roma, 4 de febrero de 1768, en *El Espíritu...* I, pp. 14-16.

¹⁸ Santos M. Coronas González, *Ilustración y derecho: los fiscales del Consejo de Castilla en el siglo XVIII*, Madrid, 1992, p. 177.

¹⁹ Teófanos Egidio e Isidoro Pinedo, *op. cit.*, p. 113.

²⁰ Azara a Roda, Roma, 18 de febrero de 1768, en *El Espíritu...* I, pp. 16-18.

²¹ “Parma ha hecho mejor que ha hablado a la oreja a los pretes, y sin hacer ruido, se hace obedecer. Tanucci está furioso como Vm. puede considerar; dice, y no dice mal, que ya que

ban a Clemente XIII a excomulgar a los monarcas borbónicos y al de Portugal, y que el cardenal de origen milanés Castelli, Prefecto de Propaganda Fide, había intervenido en la congregación de prelados²² para proponer que en la bula de excomunión se citasen sus nombres, y que el texto estaba listo con intervención del Secretario de la Cifra, monseñor Garampi, y de monseñor Giacomelli, secretario de los Breves que se despachaban a los príncipes, quien en opinión del embajador Azpuru era “enemigo declarado de todas las Cortes que han expelido a los jesuitas y acérrimo defensor de éstos”,²³ para pasar a la imprenta cameral el 23 de febrero; y que sólo fue suspendida la orden de impresión por la noticia remitida por el nuncio en Nápoles, Guido Calcagnini, de movimientos de tropas en la frontera con los Estados Pontificios. Azara era partidario de una acción militar²⁴ en una disputa sobre una cuestión temporal con la Iglesia, o al menos de amagar con esa posibilidad, pues solo el miedo podía contener las excomuniones que tenían ya preparadas en Roma, y que seguía con atención el diplomático, que decía estar “con el ojo abierto a la imprenta”.²⁵ Si bien la congregación de cardenales del 23 de febrero había tratado el problema del mantenimiento de los jesuitas portugueses y debatido sobre el alojamiento de los jesuitas napolitanos que habían entrado en los Estados Pontificios, cuando se trató de proseguir con la aplicación de excomuniones más allá de lo contemplado en el Monitorio, el cardenal Albani, embajador de Viena en Roma, logró convencerlos de que proseguir por semejante vía pudiera suponer incurrir “en un error mayor que el primero”.²⁶

aquí ni se trata de dogma, ni de sacramentos, ni cosa que lo valga, sino de temporalidades, se debía pensar en ocupar las temporalidades al Papa. El macho de Peraltilla, decimos en Aragón, que no tiró coces hasta que le tocaron la bolsa. Estos no sentirán la espuela hasta que se las toquemos de veras”, en *Azara a Roda*, Roma, 18 de febrero de 1768, en *El Espíritu... I*, pp. 16-18.

²² Habían asistido los cardenales Torrigiani, Cavalchini, Juan Francisco Albani, Stoppani, Rezzonico, Rossi, Castelli, Fantuzzi, Boschi, y monseñor Garampi como secretario.

²³ A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 331, *Azpuru a Grimaldi*, Roma, 28 de abril de 1768. Giacomelli fue advertido de que si “en sus conversaciones continúa en tratar a nuestros soberanos y sus ministros sin el respeto y decoro que se les debe, será fácil hacerle arrepentir de su desacato y audacia”, en A.M.AA.EE., leg. 217, *Grimaldi a Azpuru*, Aranjuez, 17 de mayo de 1768.

²⁴ “No nos vayamos por las ramas; vamos derechos al tronco, y dejémonos de dar memoriales al Papa (...). Con tres o cuatro regimientos por una parte, y otros tantos por otra, se toma posesión de Roma y del Estado, a nombre del futuro Pontífice, como hizo el duque de Alba en 1556, y está todo remediado”, en *Azara a Roda*, Roma, 18 de mayo de 1768, en *El Espíritu... I*, pp. 62-66.

²⁵ Según Azara “hubiera salido aprobada la bula a no ser una carta que llegó aquella mañana del nuncio de Nápoles en que refiere que notaba algún movimiento de tropa hacia la frontera del Reino”, en A.G.S. *Estado*, leg. 5.221, *Azara a Grimaldi*, Roma, 25 de febrero de 1768.

²⁶ A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 331, *Azpuru a Grimaldi*, Roma, 25 de febrero de 1768.

2. LA RESPUESTA DE ESPAÑA AL BREVE PONTIFICIO

Azara se encontraba inquieto a la espera de la respuesta de Madrid al Monitorio contra Parma. Roda le sacó de su estado de ansiedad al remitirle la consulta elevada por el Consejo Extraordinario al rey con fecha de 22 de febrero. Azara decía que “si me hubieran dado medio reino no estaría más contento” por la decisión tomada por Carlos III “contra la tiranía de estos malditos negros”. Y añadía, en aquel momento de júbilo: “¡Qué mutación tan divina ha habido en España en tan poco tiempo; y a este paso, ¡cuánto bien nos ha de venir de la expulsión de la carcoma que nos roía las entrañas!”.²⁷

En la consulta del Consejo se hacía referencia, citando al propio Azara, a que Roma estudiaba la posibilidad de ampliar las condenas contenidas en el Monitorio a toda la casa de Borbón y a Portugal, y en el papel instigador que en la acción contra Parma habían tenido los jesuitas, “como efecto del manejo y predominio de los Regulares de la Compañía en aquella Curia con el fin de hacer su causa, aunque tan distante, común con los intereses de la Santa Sede”.²⁸ El Consejo resumía el breve *Alias ad Apostulatus* de 30 de enero como un intento de la Santa Sede por revocar las decisiones que el infante duque había adoptado haciendo uso de su potestad secular en relación con la inmunidad eclesiástica, y las penas de excomunión previstas en la bula *In Coena Domini*. Tanto Campomanes como Moñino, en sus dictámenes del día anterior, incidían en que la materia sobre la que había legislado Parma era de carácter temporal, y que para justificar la falta de competencia de la Santa Sede para derogar leyes que afectaban a cuestiones no espirituales, Roma había tenido que recurrir a las “quiméricas pretensiones” de la soberanía pontificia sobre el ducado. La soberanía de los Farnesio sobre los ducados de Parma y Plasencia era indiscutible desde Carlos V, “y así se ha reconocido en todos los Tratados que forman el derecho público de la Europa, sin que la Santa Sede haya retenido derecho alguno efectivo”, ratificado en Aquisgrán en 1748. Los fiscales recordaban que no era la primera ocasión en que Roma manifestaba pretensiones semejantes sobre Parma, como el 27 de julio de 1707, cuando Clemente XIII se arrogó derechos temporales sobre el ducado con la pretensión de dejar sin efecto el acuerdo entre el duque Francisco Farnese y el emperador José I para que los eclesiásticos contribuyesen con la cuarta parte del donativo de 90.000 doblones ajustado entre ambos soberanos.

Con argumentos que desarrollaría poco después Campomanes en su *Juicio Imparcial*, se cuestionaba la competencia de Roma para inmiscuirse en las regalías de los Príncipes, y se afirmaba que el propósito último del Breve

²⁷ Azara a Roda, Roma, 10 de marzo de 1768, en *El Espíritu...* I, pp. 26-30.

²⁸ A.G.S. Estado, leg. 5.221, *Consejo Extraordinario*, Madrid, 22 de febrero de 1768.

había sido aterrorizar a los soberanos, especialmente al monarca español, “como si en España dominase la ignorancia, o se confundiese el Reino espiritual de Jesucristo dirigido a la salvación de las almas, con el temporal que mantiene a los hombres en subordinación y sociedad política sin distinción de clases”. El Monitorio había atacado la autoridad real, una “potestad secular derivada de Dios, y a él solo responsable de sus determinaciones en los asuntos que la incumben”. La legislación parmesana pretendía “corregir el abuso destructivo del Estado con empobrecimiento de seculares” que suponía la amortización eclesiástica.

Los fiscales hacían constar en su dictamen que Parma había informado a la Santa Sede desde marzo de 1761 de su voluntad de llegar a una solución negociada al problema de las inmunidades, con el apoyo de España y Francia, y que tales intentos habían fracasado,²⁹ por la actitud del Secretario de Estado Torrigiani, “desbaratando toda la negociación, y dando motivo a que usase de su derecho el Sr. Infante D. Felipe en la promulgación del citado Edicto”.

Eran numerosos los antecedentes citados por los fiscales de decisiones similares a la adoptada por el duque de Parma: en 1606 el duque de Saboya impuso en el Piamonte la contribución del catastro sin consentimiento pontificio, y Austria no hacía mucho había establecido en Milán tribunales similares a los de Parma, que prohibían recurrir a los de la Santa Sede, entre otros. Defendían los fiscales la potestad del duque de implantar en su estado el *exequatur*, pues pertenecía a su potestad soberana “y es una Ley tan general en la Europa como la de Amortización”. En consecuencia había que restaurar de nuevo el *exequatur* en España, y debían presentarse ante el Consejo “todas las bulas y rescriptos de Roma, especialmente aquellos que contengan Ley o regla general, o que se dirijan contra alguna de sus regalías, o de las providencias del Soberano o de su Ministerio”. A ello se debía sumar la recogida de todos los ejemplares del Monitorio, prohibiendo expresamente su difusión.

La ofensa infringida al duque requería, según los fiscales, una satisfacción proporcional, y se recordaba al mismo tiempo que quedaba abierta la posibilidad de ocupar Castro y Ronciglione, cuya restitución a los Farnesio habían acordado Francia y Roma por el tratado de Pisa de 12 de febrero de 1664, y ratificado en el tratado formalizado por las coronas de España, Francia e Inglaterra el 13 de junio de 1721, “pero sin embargo no ha llegado a tener efecto una restitución tan justa por las artes inauditas e increíbles con que se ha producido en Roma para frustrarla”. Un error de los fiscales, pues los derechos sobre Castro y Ronciglione habían sido cedidos a Fernando IV de Nápoles cuando Carlos III se trasladó a España en 1759.

²⁹ Isidoro Pinedo, *El pensamiento regalista...*, ff. 28-45.

El apoyo decidido de los reyes de España, Francia y Nápoles era indispensable para lograr la revocación del Monitorio.

Los integrantes del Consejo Extraordinario, con presencia de los obispos de Burgos, Zaragoza, Orihuela, Albarracín y Tarazona, hicieron suyo el dictamen fiscal: el Monitorio había ofendido gravemente “el decoro, la soberanía y las regalías” del Infante Duque, quien estaba plenamente facultado para legislar sobre amortización y contribuciones de manos muertas, prohibir a sus súbditos alegaciones a tribunales extranjeros y crear por edicto de 8 de marzo de 1765 el Tribunal de la Real Jurisdicción, que “aunque mire a la exterior disciplina eclesiástica, no por eso será ofensivo de la verdadera inmunidad”.

Si bien debía ser el duque de Parma quien pidiera en su nombre “el desagravio y satisfacción” que requería la ofensa recibida, el Consejo estimaba necesario que el monarca español se pusiese de acuerdo con las cortes de París y Nápoles, “y aun con las de Viena, Portugal, Turín y Repúblicas para sostener vigorosamente al Sr. Infante Duque y sus pretensiones”, y apoyarle en sus pretensiones a los ducados de Castro y Ronciglione, “que injustamente retiene la Corte de Roma”. Aconsejaba abiertamente que “el primer paso de este negocio fuese ocupar con número de tropas competentes los ducados de Castro y Ronciglione”, y dejaba abierta la posibilidad de romper relaciones con Roma, aunque aconsejaba dejar sin cubrir la nunciatura de Madrid, vacante por fallecimiento repentino el 19 de febrero de su titular monseñor César Albricio Lucini.³⁰

Una vez más se insistía en que era la larga mano de la Compañía, y su influencia en la curia romana, la responsable del Monitorio, interesada en “mezclar su causa con la de la Santa Sede, esparcir por el Mundo la conexión o unidad pretendida de sus figuradas persecuciones con las que llaman de la Iglesia, y sacar por fruto que su restitución sea uno de los preliminares de la concordia”. Las opiniones de Azara, al que se citaba expresamente en este punto, sobre la inspiración jesuítica del Monitorio, habían sido decisivas para que el Consejo hiciera suya esa creencia.

La resolución del monarca coincidía con las opiniones de su Consejo, si bien “Ronciglione se haga en nombre del Rey de las Dos Sicilias en quien residen los derechos de la Casa Farnese, habiéndoselos yo cedido con aquella Monarquía”. Según informaba Grimaldi a Aranda, Carlos III había escuchado “con notable complacencia” la consulta, y que su ánimo, siem-

³⁰ Grimaldi comunicaba el fallecimiento a su embajador en Roma de este tenor: “tenemos la novedad de haber muerto casi de repente en Nuncio Mons. Lucini el viernes por la mañana, como ya habrá sabido V.S. por el extraordinario que despachó el Auditor. El miércoles estuvo en este Sitio bueno y sano; el jueves recibió las cartas de esa Corte; y se ha hecho notable que desde entonces empezó a sentir principios del accidente de que murió”, en A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 217, *Grimaldi a Azpuru*, El Pardo, 23 de febrero de 1768.

pre pusilánime en materia de religión, se había visto reconfortado cuando había quedado probado que su sobrino, el duque, no había ofendido “la inmundidad de la Iglesia con los edictos y leyes que la Corte de Roma ha tomado por pretexto para publicar el Monitorio”.³¹ Se ordenó remitir copia a Tanucci en Nápoles, y a Choiseul en París, y que Grimaldi informase a Du Tillot la resolución tomada y de la decisión de actuar las cortes borbónicas de manera mancomunada en el asunto,³² mientras que el propio Carlos III escribiría de su puño y letra a su sobrino, el duque.

3. LA VACANTE EN LA NUNCIATURA DE MADRID

En su correspondencia, Azara consideró la muerte del nuncio en Madrid como una oportunidad: “en estas circunstancias su falta viene muy al caso”, apuntó el agente de Preces cuando le fue comunicada la noticia,³³ en tanto los jesuitas exiliados sospechaban de su envenenamiento, pues los ministros de Carlos III eran “muy abonados para una maldad tan grande como quitar del medio al Nuncio, que les incomodaba, con veneno o de cualquier otro modo que pudiese quedar oculto”.³⁴ En Roma se puso en marcha la maquinaria para la provisión de la vacante. Según el embajador Azpuru, la Secretaría de Estado vaticana se inclinaba por monseñor Valenti Gonzaga, que ocupaba la nunciatura ante los Cantones Suizos. Se elaboró una lista, como era habitual, para que el monarca español manifestara sus preferencias. Además de Gonzaga figuraban en ella monseñor Onorati, quien ya había figurado en la anterior en que fue designado el ahora fallecido Lucini; monseñor Ghilini, al que se concedían escasas posibilidades, pese a ser protegido del cardenal datario, pues estaba considerado como un “sujeto de escaso talento y menos doctrina”; y monseñor Vincentini, a la sazón viceelegado en la ciudad papal de Avignon, quien no contaba con grandes apoyos entre los curiales pese a haber sido candidato a la nunciatura de Nápoles en 1759 y 1764.³⁵

Mientras tanto, Clemente XIII designó administrador de la nunciatura; pero Madrid había decidido que la representación pontificia en España quedase vacante, como forma de presionar al Papa en el contencioso por el asunto del Monitorio. Azpuru, en audiencia con Su Santidad, trasladó la decisión del monarca español de no aceptar nuevo nuncio ni tampoco la designación de administrador que, en la práctica, actuaría como nuncio interi-

³¹ A.G.S. *Estado*, leg. 5.221, *Grimaldi a Aranda*, El Pardo, 23 de febrero de 1768.

³² A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 217, *Grimaldi a Du Tillot*, El Pardo, 23 de febrero de 1768.

³³ *Azara a Roda*, Roma, 10 de marzo de 1768, en *El Espíritu...* I, pp. 26-30.

³⁴ Manuel Luengo, *Diario*, 27 de marzo de 1768.

³⁵ A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 331, *Azpuru a Grimaldi*, Roma, 10 de marzo de 1768.

no, con atribuciones para ejercer su jurisdicción, para lo que se preveía designar a monseñor Cervini, quien había actuado como tal durante el mandato de Lucini. En las circunstancias en que se hallaban las relaciones hispano-romanas, Carlos III prefería dejar en suspenso cualquier designación, “mirando por su real decoro”, y sólo aceptaba al auditor como encargado de los negocios de Roma cerca del monarca español.³⁶

La suspensión de la nunciatura era un aviso de la firmeza de Madrid.³⁷ Como señalaba Grimaldi al embajador español en Roma, “si la liga jesuítica no hubiese precipitado las cosas hasta el término en que se hallan, acaso no se hubiera puesto dificultad para que al auditor Vincenti (al que Azara llamaba “el auditor jorobeta” o “el más mal bicho que haya llevado joroba en el mundo”) ejerciera su cometido. Pero en las circunstancias actuales ha juzgado S. M. preciso tomarse tiempo y ver qué partido se abraza ahí”.³⁸

Para Azara, como para Roda, la existencia de un tribunal en la nunciatura con jurisdicción sobre súbditos españoles y con posibilidad de recurso a Roma, era inaceptable por su carácter mixto, al aunar la representación diplomática con su condición de legado pontificio.³⁹ Ahora se presentaba una inmejorable ocasión para lograr una antigua reivindicación regalista, y así lo manifestaba Azara: “lo del tribunal es ya vergonzoso que se sufra, y si de esta hecha no lo cierran Vms. De veras, tiña tendremos para *in aeterno*”.⁴⁰

El 7 de mayo de 1768 una real resolución solicitaba a los cinco preladados que tenían asiento en el Consejo Extraordinario su opinión sobre la no aceptación de nuevo nuncio con jurisdicción contenciosa en España. Carlos III acudía a esa vía por considerar que se trataba de un asunto que tocaba materia eclesiástica. Para emitir su dictamen los obispos manejaron diversa documentación vinculada de algún modo con la cuestión, como la consulta de 23 de agosto de 1636, y diversos expedientes sobre contravenciones del tribunal de la nunciatura.

Su juicio, como era de esperar dado el sesgo regalista de los prelados, fue muy negativo hacia el tribunal, que “muy lejos de causar los saludables efectos porque pidió y obtuvo la gracia de su establecimiento el Sr. Emperador Carlos V, produce los contrarios, y otros muchos perjuicios gravísimos en lo espiritual y temporal”. Proponían no permitir en lo sucesivo su funcionamiento, ni tan siquiera en momentos de interinidad, como los que se vivían con ocasión de la muerte de Lucini y la tensión existente entre Roma y

³⁶ A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 217, *Grimaldi a Azpuru*, Madrid, 29 de marzo de 1768.

³⁷ “Esta suspensión de la nunciatura puede sernos útil, y no dejará de recordar a esos ministros lo que el rey puede hacer en asunto a ella si se le hostiga demasiado”, en A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 217, *Grimaldi a Azpuru*, Roma, 29 de marzo de 1768.

³⁸ A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 217, *Grimaldi a Azpuru*, Madrid, 29 de marzo de 1768.

³⁹ Teófanos Egido, “Regalismo y relaciones Iglesia-Estado (s. XVIII)”, en *Historia de la Iglesia en España*, Madrid, 1979, pp. 142-153.

⁴⁰ *Azara a Roda*, Roma, 14 de abril de 1768, en *El Espíritu...* I, pp. 45-49.

Madrid. Era necesario que los contenciosos sobre los que actuaba el tribunal fueran sustanciados por tribunales españoles, sin posibilidad de recurso a la Santa Sede. Sólo era admisible la actuación de jueces sinodales dependientes de los obispos, tal y como lo prescribía Trento, sin permitir que la nunciatura “conozca de ellos por sí ni por su auditor”, al cabo un extranjero desconocedor “de nuestras costumbres, que inhiere ilegítimamente a los Ordinarios, no da lugar a las instancias inferiores, facilita los recursos a Roma, y cobra derechos excesivos”.⁴¹

En la segunda quincena de febrero el auditor conde Vincenti preguntó a Grimaldi si podía despachar o no pleitos y causas ya vistas previamente en el tribunal de la nunciatura, y el asunto fue debatido en el Consejo Extraordinario. La alegación del fiscal Campomanes⁴² desestimó que el auditor tuviera jurisdicción alguna, por lo que no podía pronunciar autos ni sentencias, ni siquiera en pleitos ya vistos, ya que era únicamente asesor del nuncio. Existían dos precedentes: el primero, tras el fallecimiento del nuncio Campegio en 1639, y la pretensión del auditor de ejercer la jurisdicción, a lo que el Consejo de Castilla, en consulta de 23 de agosto, respondió que el auditor carecía de jurisdicción, y que ésta había cesado con la muerte del nuncio; el segundo, la pretensión del asesor, conde Cervini, de proseguir con la administración de los asuntos de la nunciatura tras la muerte del nuncio Caracioli en 1754, que se le autorizó con carácter excepcional por la confianza de Fernando VI en su persona. Era pues imprescindible el beneplácito del rey para ejercer interinamente la jurisdicción, como había sucedido también en 1718: tras la expulsión del nuncio Pompeyo Aldobrandi, Felipe V autorizó que el auditor Felipe de los Tueros ejerciese la jurisdicción delegada.

Aprovechaba Campomanes la consulta para reafirmar lo conveniente que era en esa coyuntura no admitir nuevo nuncio con ejercicio de jurisdicción contenciosa, por ser esta abusiva: “mientras no se tome una providencia radical será imposible contener los daños, porque el interés de los curiales jamás dejará de obrar por los principios que siempre se han propuesto”. La nunciatura, a su criterio, debía reducirse a órgano de representación diplomática sin interferencia jurisdiccional, pues fue gracia otorgada por Carlos V a Clemente VII,⁴³ y a los precedentes se refería expresamente Campomanes, citando el memorial de Juan Chumacero y Domingo Pimentel de 1633, mención “inevitable”, en palabra de Egido, del regalismo español

⁴¹ A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 338, *Dictamen de los preladados del Consejo Extraordinario*, Madrid, 28 de mayo de 1768.

⁴² Pedro R. Campomanes, *Colección de las alegaciones fiscales del Exmo. Sr. Conde de Campomanes*, Madrid, 1841, pp. 16-32.

⁴³ Constantino García Martín, “El Tribunal de la Rota de la Nunciatura de España”, en *Anthologica Annua* 8 (1960), pp. 143-279.

del XVIII,⁴⁴ y al que el propio Campomanes mencionaba en su obra de 1753 “Tratado de la Regalía de España” sobre los abusos eclesiásticos contra la jurisdicción real,⁴⁵ ya que en su embajada, Chumacero y Pimentel recogieron una larga lista de agravios que España sufría por la acción del tribunal de la nunciatura, con su propuesta –coincidente con la que hacía Campomanes– de que la nunciatura no ejerciese jurisdicción eclesiástica y actuase únicamente como embajada del Estado Pontificio,⁴⁶ y que ahora el fiscal esgrimía como lección de que los ruegos con Roma no surtían efecto: “nadie conoció esto como Felipe IV, que fue despreciado por Urbano VIII después de haberle enviado dos embajadores”.

La resolución del Consejo Extraordinario aceptó el dictamen del fiscal Campomanes y acordó que el auditor Vincenti “carece absolutamente de jurisdicción para sentenciar los pleitos vistos, ni entender en asuntos algunos, y a este es consiguiente e inconcusa la observancia de quedar cerrado el tribunal de la nunciatura y sus oficinas subalternas”.⁴⁷

4. LA UNIDAD DE ACCIÓN DE LA CASA DE BORBÓN CONTRA EL MONITORIO

La unión de la casa de Borbón contra lo que se consideraba como un ataque contra la dignidad del duque de Parma, uno de sus integrantes, recibió el primer respaldo a fines de febrero. El 25 de dicho mes llegaba a manos de Grimaldi una carta del embajador en Versalles, conde de Fuentes, a la que acompañaba otra del duque de Choiseul. En ambas se hacía referencia a la impresión que en la corte francesa había causado el Monitorio, y se decía que Luis XV se consideraba igualmente ofendido. La propuesta francesa era que los embajadores de España, Francia y Nápoles presentasen mancomunadamente una petición a Clemente XIII para que en el plazo de ocho días revocase el Monitorio; de otro modo, se procedería a su retirada de Roma y a la expulsión de los nuncios de sus reinos. La ruptura se mantendría mientras durase el pontificado, hasta que tras un futuro cónclave el nuevo Papa revocase el Monitorio y se reanudasen las relaciones con normalidad. El propósito español, pese al dictamen del P. Confesor,⁴⁸ no era

⁴⁴ Teófanos Egado, “Regalismo...”, en *op. cit.*, pp. 142-153.

⁴⁵ Pedro Rodríguez Campomanes, *Tratado de la Regalía de España*, en *Escritos regalistas*, edit. de Coronas González, Santos M., Oviedo, 1993, pp. 101-102.

⁴⁶ José Felipe Sigüenza Tarí, “La embajada de Chumacero, un antecedente del regalismo borbónico”, en Pablo Fernández Albaladejo (ed.), *Monarquía, Imperio y pueblos en la España moderna*, Alicante, 1997, pp. 25-38.

⁴⁷ A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 338, *Consejo Extraordinario*, Madrid, 26 de febrero de 1768.

⁴⁸ El P. Eleta era partidario de solicitar que tanto el Papa como el duque de Parma suspendiesen el Monitorio y la legislación regalista, y que se formase una congregación que

coincidente con esa posición, sino que era partidario de que el duque de Parma presentara el recurso de revocación, y en caso de que no fuese aceptado, tropas napolitanas procediesen a la ocupación de Benevento y Pontecorvo, los estados de Castro y Ronciglione, y la ciudad de Avignon por Francia. En todo caso, Carlos III, “siempre prudente y siempre deseoso de lo más seguro y acertado”, en opinión de Grimaldi,⁴⁹ pidió que el Consejo Extraordinario debatiese la cuestión, lo que le fue comunicado a su presidente, el conde de Aranda.⁵⁰ La ocupación de los enclaves de Castro y Ronciglione no se llevaría a cabo por problemas logísticos –era necesario un desembarco en un puerto de la Toscana, con un gasto considerable–, por las reticencias de Tanucci sobre su utilidad, y por la indecisión de Carlos III, que temía colocar a su hijo ante un problema que podía acarrear costes excesivos.

Ya en julio de 1768 corría la opinión que la represalia contra Castro y Ronciglione no se llevaría a cabo, por no quererla ni Tanucci ni el monarca español: “Tanucci ha escrito repetidas veces a Orsini y Centomani, que no se harán las represalias de Castro y Ronciglione; y en la carta de esta semana añade, que nuestro Amo ni quiere que se hagan”.⁵¹ Oficialmente la decisión sobre la ocupación de Castro y Ronciglione fue suspenderla “hasta mayor examen y ver lo que convenga ejecutar, según el aspecto que presenten los negocios”; pero haber dado a conocer la suspensión momentánea de las operaciones sobre aquellos enclaves pontificios fue considerado por Grimaldi inoportuno, ya que suponía un fortalecimiento de quienes en la Curia no deseaban hacer concesiones: “Torrighiani, sus paniaguados y sus jesuitas”.⁵²

En el dictamen de los fiscales, quedaba una vez más de manifiesto la opinión de que el Monitorio contra Parma había sido instigado por los jesuitas, “árbitros del ministerio pontificio”, para indirectamente atacar a los soberanos que habían expulsado de sus reinos a la Compañía. El móvil había sido la venganza,⁵³ y las referencias a la defensa de la inmunidad en

oyese los motivos de Parma, y que se corrigiesen los excesos que se hallasen, en caso de haberlos. Sólo en el caso de negativa reiterada del Papa, “deberán decir a S. Santidad que tienen orden de sus Soberanos para retirarse a sus Cortes; que S. Santidad se sirva despachar las suyas a sus Ministros de los tres Reinos para que salgan de ellos”, en A.G.S. *Estado*, leg. 5.221, *Fr. Joaquín de Osma a Marqués de Grimaldi*, El Pardo, 21 de febrero de 1768.

⁴⁹ A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 217, *Grimaldi a Fuentes*, El Pardo, 2 de marzo de 1768.

⁵⁰ A.G.S. *Estado*, leg. 5.221, *Grimaldi a Aranda*, Madrid, 26 de febrero de 1768.

⁵¹ *Azara a Roda Roma*, 7 de julio de 1768, en *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, tomo I, pp. 86-91.

⁵² A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 217, *Grimaldi a Azpuru*, San Ildefonso, 26 de julio de 1768.

⁵³ De esa opinión participaba el embajador Azpuru: “el General de la Compañía ha procurado, unido con Torrighiani, desquiciar a Su Santidad con el Rey, y obligar a S.M. a venir a un rotura, a cuyo fin ha aplicado cuantos medios le ha presentado su espíritu de venganza, vagamente confiado de que sólo puede reparar la ruina de su Religión haciendo ver al Mundo que el Papa la defiende y está empeñado en sostenerla”, en A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 331 y A.G.S. *Estado*, leg. 5.221, *Azpuru a Grimaldi*, Roma, 24 de marzo de 1768.

Parma no pasaban de ser un pretexto sin fundamento. Para los fiscales, había que poner el foco de la atención en los jesuitas y en el ataque contra un soberano, y no en los edictos del ducado, mera excusa para la agresión.

La posibilidad de retirar a los embajadores y romper relaciones con la Santa Sede era, para los fiscales, una estrategia errónea. El poder de los jesuitas en la Santa Sede terminaría tras la muerte de Clemente XIII, y la presencia de los embajadores de España, Francia y Nápoles en Roma se estimaba fundamental para poder influir en las negociaciones del futuro cónclave: “en el cónclave, tal vez no se atenderían sus exclusivas, prevaliéndose del rompimiento con la Santa Sede, y la elección del futuro pontífice por consecuencia se haría a contemplación de los jesuitas”. Si el Secretario de Estado Torrigiani, y su cómplice, el General de la Compañía, habían logrado publicar el Monitorio estando presentes los embajadores de las potencias borbónicas, con posibilidad de tener audiencias regladas con el pontífice, aún sería mayor su influencia sobre el Papa, que “es débil y con los años le crecen los escrúpulos y la irresolución”, sin la posibilidad de una acción personal de los embajadores cerca de éste para hablarle con claridad. Había que ir en la dirección contraria a los deseos de Torrigiani y los jesuitas, que consistía en forzar “la salida de los ministros de las cortes” y lograr la interrupción de las relaciones. Cuando éstas se rompieron en 1718 y en 1736 los resultados fueron pésimos, en particular en 1737 cuando se restauraron con la firma de un concordato calificado de indecoroso.⁵⁴

Rechazo, pues, a la ruptura con Roma, y rechazo también a considerar el Monitorio como documento eclesiástico, pues afectaba sobre todo a cuestiones temporales ajenas a la Silla Apostólica, supuestamente respaldadas por la bula *In Coena Domini*, un anacronismo tácitamente rechazado por el mundo católico, y que lo sería expresamente por la Lombardía austriaca en agosto de 1768.⁵⁵ La estrategia propuesta por Campomanes era utilizar la amenaza y las armas, como lo hicieron Fernando el Católico, Carlos V y Felipe II: “único medio de traer a camino y a la razón a la Curia romana”.⁵⁶

Antes de llegar a ese extremo debía el duque presentar al Papa, por mediación de los embajadores borbónicos, como garantes del ducado, una memoria que denunciase por injusto y artificioso el Monitorio, y en la que se

⁵⁴ Según Campomanes “no recibió Cartago jamás leyes más duras de la orgullosa Roma” que el concordato de 1737.

⁵⁵ El 9 de agosto de 1768 una carta circular prohibía la publicación de la bula en todo el territorio lombardo, retirando los ejemplares que se hallasen. El texto de la carta del conde de Firmian, gobernador habsbúrgico de la Lombardía, regalista y antijesuita, se encuentra en A.G.S. Estado, leg. 5.222, *Copia di Lettera scritta a Vescovi degli Stati della Lombardia Austriaca*, Milano, 9 de agosto de 1768. Según Azara, los obispos lombardos se resistían a aceptarla, “diciendo que en estas materias no pueden obedecer otras órdenes que las que le vayan por Roma”, *Azara a Roda*, Roma, 1 de septiembre de 1768, en *El espíritu...* I, pp. 121-125.

⁵⁶ A.G.S. Estado, leg. 5.221, *Consejo Extraordinario*, Madrid, 28 de febrero de 1768.

insistiese en que se había atacado la soberanía del infante duque, y que el Pontífice no estaba capacitado para juzgar a los príncipes en cuestiones temporales y en el uso legítimo de su regalía. En el supuesto de que la Santa Sede no rectificase, se entendería que el ataque contra Parma iba dirigido también contra la soberanía temporal,⁵⁷ y en consecuencia se estaría legitimado para usar de represalias adecuadas a la gravedad del caso, con recusación de los cardenales Torrigiani, Negroni, Boschi, Buonacorsi y Castelli,⁵⁸ quienes habían participado activamente en la congregación que había aprobado el Monitorio, y pasar a ocupar militarmente Avignon por Francia, Benevento y Pontecorvo, y los ducados de Castro y Ronciglione, por Nápoles, acciones estas que serían comunicadas a las cortes y repúblicas italianas y a Viena.

Pronto surgieron dudas sobre la revocación en contra del cardenal Negroni, al suponerse que se había opuesto, aunque con tibieza, a la política de Torrigiani, y que no había podido excusar su firma en el Monitorio por su condición de Secretario de Breves.⁵⁹ Campomanes, no obstante, se manifestó contrario a retirarle la recusación, pues a su entender “por su dictamen se desbarató el favorable de los Cardenales Ferrone y Fantucci, viéndose hoy firmado el breve de su puño”, lo que fue apoyado por el Consejo Extraordinario de 18 de abril, que calificó a Torrigiani de “delincuente, de corta instrucción y obstinado”,⁶⁰ si bien Carlos III decidió finalmente que Negroni no fuese recusado,⁶¹ y en junio se le comunicó que contaba con el afecto del monarca,⁶² ante lo que “hizo las más sinceras demostraciones de gratitud y reco-

⁵⁷ Como ha señalado Portillo Valdés, “en todo el conflicto planteado entre las cortes de Parma y Roma se debatía básicamente sobre soberanía: la adjudicación de la Suprema potestad legislativa”, en José María Portillo Valdés, “El Monitorio de Parma y la Constitución de la República civil en el “juicio imparcial” de Campomanes”, en Emilio la Parra y Jesús Pradells (edits.), *Iglesia, Sociedad y Estado en España, Francia e Italia (ss. xviii al xx)*, Alicante, 1992, pp. 251-261.

⁵⁸ Posteriormente se consideró a necesidad de incluir en la recusación al cardenal Piccolomini, “primer motor del Monitorio”, y a los monseñores Garampi y Antonelli, “que son declarados sostenedores de la máquina jesuítica” y “recusar también a otro cualquier cardenal o prelado que juzguen unido a la liga jesuítica”, en A.G.S. *Estado*, leg. 5.221, *Grimaldi a Azpuru*, Madrid, 5 de abril de 1768.

⁵⁹ En ese mismo cargo colaboró con Moñino tras su llegada a la embajada, y escribía en diciembre de 1772: “he determinado a valerme del cardenal Negroni por la antigua experiencia que tengo de su honradez, y por la última que me dio con el Breve de minoración de Asilos”, en Enrique Giménez López, *Misión en Roma. Floridablanca y la extinción de los jesuitas*, Murcia, 2008, p. 76.

⁶⁰ A.G.S. *Estado*, leg. 5.221, *Consejo Extraordinario*, Madrid, 18 de abril de 1768.

⁶¹ El 12 de abril, Grimaldi informaba a Azpuru que Carlos III había decidido excluir de la recusación al cardenal Negroni, en A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 217, *Grimaldi a Azpuru*, Aranjuez, 12 de abril de 1768, reiterada en carta de 24 de mayo.

⁶² El 9 de junio, Azpuru y Orsini, acompañados por el secretario de la embajada francesa, se entrevistaron con el cardenal Negroni, “asegurándole queda anulada la revocación que se le había puesto por las tres Cortes, las cuales se hayan satisfechas de su conducta”. Grimaldi

nocimiento a la benignidad de S. M., ratificando las obligaciones que confiesa tener de servirle en cuanto permitan sus facultades”.⁶³ El 30 de junio Clemente XIII nombró a Negroni interlocutor con los embajadores borbónicos, una decisión que fue muy del agrado de Carlos III porque “esta determinación del Santo padre nos saca del embarazo de nuevas recusaciones”.⁶⁴

En caso de llegar a la ruptura, Campomanes era partidario de que se cesara toda comunicación con Roma, especialmente la económica, “el objeto más sensible de su ministerio y curiales”, tal y como se había hecho en 1708 cuando Felipe V rompió con la Santa Sede.⁶⁵

El dictamen de Campomanes, suscrito también por Moñino, fue ratificado por el Extraordinario. El camino a seguir debía comenzar con una queja del infante duque, que de no causar efecto sería seguida de una memoria de las cortes de España, Francia y Nápoles a tratar directamente con Clemente XIII, con recusación expresa de los cardenales citados por Campomanes, especialmente el Secretario de Estado Torrigiani, considerado como un instrumento de los jesuitas y que tenía dominado a Clemente XIII, y exigir al Papa la retirada del breve y reconocimiento de todos los derechos del soberano de Parma, sin llegar a amenazar con la retirada de los embajadores, que sólo se produciría “por un efecto del último despacho de la corte de Roma”. La única amenaza explícita a aplicar en el caso de no recibir el infante duque el desagravio solicitado, sería aplicar “los justos derechos de represalia contra la invasión que se ha hecho a los temporales de soberanía en la persona de aquel príncipe”, que se concretaría en la ocupación de Avignon, Benevento, Pontecorvo, Castro y Ronciglione, sin que todo ello viniese a alterar las relaciones espirituales con la Santa Sede, que el Consejo deseaba salvaguardar como cuestión ajena al problema, ni tampoco la salida de Roma de los embajadores, que solo la abandonarían en el caso de una orden de las autoridades vaticanas, pasando a un lugar lo más cercano a Roma, “para estar a la vista de cualquier novedad que pudiese ocurrir en la salud del Papa”,⁶⁶ y mantenerse informados en lo posible de las intrigas de quienes, en su opinión, manejaban la voluntad del Pontífice.

La ruptura de Portugal con la Santa Sede en 1760 había demostrado, en opinión de los fiscales del Consejo, que la iglesia lusa había sido más respetada que con anterioridad,⁶⁷ quizá por el temor de Roma a que finalmente

comunicó a Azpuru que “S.M celebra se haya dado este paso, mediante no haber merecido Negroni la nota de la recusación, ni el disgusto que con ella tendría”, en A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 217, *Grimaldi a Azpuru*, Madrid, 29 de junio de 1768.

⁶³ A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 331, *Azpuru a Grimaldi*, Roma, 9 de junio de 1768.

⁶⁴ A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 217, *Grimaldi a Azpuru*, Madrid, 19 de julio de 1768.

⁶⁵ David Martín Marcos, *El Papado y la Guerra de Sucesión española*, Madrid 2011.

⁶⁶ Desde agosto de 1765 sufrió el Papa ataques apopléticos frecuentes, lo que daba lugar a que las Cortes tomaran posición ante la inmediatez de un cónclave.

⁶⁷ Señalaba el Consejo, “La corte de Roma nunca ha manejado con más respeto a la de Portugal que desde la interdicción”.

Portugal adoptase la declaración del clero galicano de 1682, y sirviera de ejemplo para influir en el regalismo, galicanismo y jansenismo de otros países de Europa,⁶⁸ y esa opción era bien vista por Campomanes y Roda: el fiscal ya la había sostenido cuando Clemente XIII se había negado a permitir el desembarco de los jesuitas españoles expulsos en los Estados Pontificios en 1767, decisión que fue considerada como una ofensa a la dignidad soberana de Carlos III, que podía justificar la ruptura con Roma y servir como primera piedra de una iglesia nacional hispana, protegida por el monarca y sometida a él, puesto que “ninguno como los Reyes de España tienen en los mismos Concilios Toledanos, autorizada del Cuerpo entero de la Iglesia primitiva Española, cuanta doctrina necesitase a favor del respeto y sujeción del clero a los soberanos”.⁶⁹

El Consejo fijaba también su posición ante un posible cónclave. En ese supuesto, que se consideraba cercano dada la edad y salud deteriorada de Clemente XIII, —en lo que no todos coincidían—⁷⁰ los embajadores debían regresar a Roma para trasladar a los cardenales el deseo de las cortes borbónicas de restablecer un clima de concordia “que repare las ofensas hechas a los soberanos a nombre del antecesor”, y advertirles que el nuevo pontífice solo sería reconocido si deshacía “toda la tropelía del actual ministerio pontificio”.

Esa era, en resumen, la estrategia que recomendaba el Extraordinario a Carlos III, sobre la base de lo indicado por Campomanes. El monarca aceptó el contenido de la consulta, con una pequeña salvedad: la ocupación de Castro y Ronciglione por su hijo el rey de Nápoles debía ser sustituida por Benevento y Pontecorvo, poblaciones situadas en plena Campania, en el corazón del reino napolitano, más próximas a la frontera con los Estados Pontificios,⁷¹ puesto que al considerar los dos ducados de Castro y Ronciglione como propios del reino de las Dos Sicilias, su ocupación como represalia debilitaría su derecho sobre esos territorios, y podría causar inquietud en otros estados italianos.

Una copia de la consulta fue remitida de inmediato al embajador en Versalles, conde de Fuentes, para que la trasladara a Choiseul, y también a Azpuru, embajador en Roma, para que la hiciese llegar a Tanucci a la mayor brevedad, al tiempo que se le ordenaba que estuviera preparado para coor-

⁶⁸ Samuel J. Miller, *Portugal and Rome c. 1748-1830. An Aspect of the Catholic Enlightenment*, Roma, 1978, vid. capítulo III.

⁶⁹ A.G.S. *Gracia y Justicia* leg. 667 *Consejo Extraordinario de 30 de abril de 1767* sobre el Breve papal de 16 de abril solicitando revocación o suspensión del Decreto de expulsión de los jesuitas.

⁷⁰ Según Azara, “Cónclave está más lejos que se piensa: el Papa no ha estado en su vida como está ahora; una docena de años los campa seguramente”, en *Azara a Roda*, Roma, 18 de mayo de 1768, en *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, tomo I, pp. 62-66.

⁷¹ A.G.S. *Estado*, leg. 5.221, *Consejo Extraordinario*, Madrid, 28 de febrero de 1768.

dinarse con los embajadores napolitano y francés en cuanto el Secretario de Estado francés diera su conformidad a lo propuesto. También se envió copia de la consulta a Du Tillot para que iniciase la redacción de la memoria que, a nombre del infante duque, debía hacerse llegar a manos del Papa.⁷² La respuesta de Francia al plan fue positiva, y así les fue comunicado tanto a Du Tillot como al embajador D'Aubeterre en Roma.⁷³

Las noticias que transmitía Azara desde Roma, en su línea habitual, era que el General de la Compañía intrigaba para publicar bulas contra España y Nápoles, lo que el agente calificaba de “horrendos disparates” que le costaba creer: si bien todo era posible en una Santa Sede dominada por los jesuitas, cegados por su afán de venganza, donde ni la monarquía “ni la vida de los que se oponen a la Compañía, estarán nunca seguras”.⁷⁴ La sospecha de Azara de que se preparaba alguna bula o documento contra la casa de Borbón, “acaso más violento y extraordinario que el del breve publicado contra la Corte de Parma”, y a cuya impresión se procedería en secreto en la Stamperia Cameral, fue ratificada también por Azpuru,⁷⁵ sobre todo tras la noticia trasladada por el nuncio en Nápoles de movimiento de tropas en la frontera de los Estados Pontificios.⁷⁶

El 18 de enero de 1762, como defensa de las regalías frente a la conducta del nuncio y del Inquisidor General en el asunto del Catecismo de Méssenguy, crítico con los jesuitas y con la infalibilidad del Papa,⁷⁷ fue restituido el *exequatur regium*, por el que el Consejo de Castilla podía examinar las disposiciones pontificias –bulas y breves apostólicos– de la Santa Sede y conceder, o no, el *placet regio* para que entraran en vigor en los dominios del rey católico.⁷⁸ El carácter timorato de Carlos III, advertido por su confesor Eleta, de que su alma corría peligro,⁷⁹ revocó la medida el 12 de julio de 1763 para disgusto tanto de Ricardo Wall, cuya opinión no fue consultada,⁸⁰ quien se retiró de la vida política, como de Campomanes, que

⁷² A.G.S. *Estado*, leg. 5.221, *Grimaldi a Azpuru*, El Pardo, 1 de marzo de 1768.

⁷³ A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 217, *Grimaldi a Azpuru*, Madrid, 29 de marzo de 1768.

⁷⁴ A.G.S. *Estado*, leg. 5.221, *Azara a Grimaldi*, Roma, 3 de marzo de 1768.

⁷⁵ Según Azpuru lo que se preparaba en la imprenta cameral era un breve del Papa exhortando a todos los obispos y prelados eclesiásticos, tanto seculares como regulares, a la defensa de la religión y de la inmunidad, en A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 331, *Azpuru a Grimaldi*, Roma 10 de marzo de 1768.

⁷⁶ A.G.S. *Estado*, leg. 5.221, *Azpuru a Grimaldi*, Roma, 3 de marzo de 1768.

⁷⁷ Antonio Mestre, “Religión y cultura en el siglo XVIII español”, en *Historia de la Iglesia en España*, Madrid, 1979, pp. 658-659.

⁷⁸ Rafael Olaechea, “El concepto de “Exequatur” en Campomanes”, en *Miscelánea Comillas XIV* (1966), pp. 3-40, y reeditado con el título “Discurso sobre el regio ‘exequatur’”, en *Relaciones Iglesia-Estado en Campomanes*, Madrid, 2002, pp. 113-159.

⁷⁹ Vicente Rodríguez Casado, *La política y los políticos en el reinado de Carlos III*, Madrid, 1962, pp. 92-93.

⁸⁰ Diego Téllez Alarcía, “Guerra y regalismo a comienzos del reinado de Carlos III: el final del ministerio Wall”, en *Hispania* 209 (2001), pp. 1.051-1-1190.

siempre tuvo como objetivo su restablecimiento.⁸¹ Según Azara, los culpables de la revocación –“canallas que nos han enredado por tanto tiempo”– habían sido el jesuita Esteban Bremieri, confesor de la reina madre Isabel de Farnesio, su secretario, el marqués de Gamoneda, y el auditor romano Colinelli, quien intrigó cerca del guardajoyas de la reina Brosetti.⁸² Para Roma, la revocación de 1763 significó un gran éxito. En la correspondencia de Torrigiani con el nuncio Girolamo Spínola, el Secretario de Estado le informaba el 28 de julio de 1763 que “exulta el Santo Padre de júbilo y consuelo”; y en la del 4 de agosto, de la remisión de dos breves de agradecimiento, uno para Isabel de Farnesio, y otro para el P. Confesor, verdaderos artífices de la suspensión.

El 15 de marzo de 1768 se dieron los primeros pasos para la restitución del *exequatur*, que había aconsejado el duque de Choiseul en conversación con el embajador español.⁸³ En la mañana de ese día el Consejo trató a instancias de Campomanes de la recogida del Monitorio contra Parma “y otros de semejante especie que pudiesen salir”. Informaba Aranda a Roda que la reunión había durado más de cuatro horas, y que había finalizado “con uniformidad en los dictámenes y mucha satisfacción mía”.⁸⁴ Campomanes, secundado por Moñino, había pedido que el Consejo expidiese una provisión para que se procediera a la recogida de copias manuscritas y ejemplares impresos del breve *Alias ad apostolatus*, “y lo mismo de cualesquiera otros papeles, letras o despachos que puedan ofender las regalías, o cualesquiera providencias del Gobierno, y demás que sean contra la pública tranquilidad”.⁸⁵ En la práctica suponía poner en vigor de nuevo el *exequatur*, lo que se produciría formalmente el 16 de junio,⁸⁶ tras pasar por los filtros del P. Confesor y el dictamen de Roda,⁸⁷ pues la Real Provisión de 16 de marzo de 1768, aunque solo referida al breve papal del 30 de enero contra Parma, venía a recoger la filosofía del *exequatur*: prohibir cualquier documento

⁸¹ Concepción de Castro, *op. cit.*, pp. 129-130.

⁸² Azara a Roda, Roma, 7 de julio de 1768, en *El espíritu...* I, pp. 86-91, y Rafael Olaechea, *Las relaciones hispano-romanas en la segunda mitad del siglo XVIII. La Agencia de Preces*, Zaragoza, 1965, p. 402.

⁸³ Según el conde de Fuentes, Choiseul le había manifestado lo conveniente que sería que el monarca español “mandase correr la Pragmática que tuvo por conveniente hacer, y que después se mandó suspender”, en A.G.S. *Estado*, leg. 4.565, *Conde de Fuentes a Grimaldi*, París, 19 de febrero de 1768.

⁸⁴ *Pragmática Sanción, por la cual S.M. restablece la de 18 de enero de 1762 en punto a la previa presentación de bulas, breves y despachos de la Corte de Roma en el Consejo, según y en la forma que expresa y declara*. A.G.S. *Gracia y Justicia*, leg. 668, *Aranda a Roda*, Madrid, 15 de marzo de 1768.

⁸⁵ A.G.S. *Gracia y Justicia*, leg. 668, *Súplica del pedimento de los Fiscales en el Monitorio de Parma*, Madrid, 15 de marzo de 1768.

⁸⁶ Teófanos Egido y Isidoro Pinedo, *op. cit.*, pp. 120-122.

⁸⁷ Rafael Olaechea, *Las relaciones...*, *op. cit.*, vol. II, pp. 401-402.

pontificio que atacara las regalías en materias de disciplina externa, “aun de aquellas que están fundadas en bulas y concordatos de Roma”, así como la distribución de breves o despachos de la curia romana sin licencia del Consejo.⁸⁸ Una Real Provisión análoga fue dictada en Nápoles el 14 de junio, dos días antes de la publicación de la Pragmática Sanción en España, con lo que se evidenciaba la uniformidad en la política anticurial que para Tanucci era tan importante, y más eficaz que la ocupación de Benevento y otros territorios pontificios: “Pur troppo si è fatto per l’uniformità della Casa. Mentre Parma si poco ha fatto, che è la persona principale dell’affare, e gode dell’uso tranquillo degli editti suoi. Meglio che occupar Benevento sarebbe stato, che avessimo potuto far gli stessi editti”,⁸⁹ si bien para Tanucci el contenido de la Pragmática Española era insuficiente, porque no era de aplicación a las cartas privadas, las indulgencias, ni las dispensas matrimoniales.⁹⁰ La Real Pragmática del *exequatur* publicada en España llegó acompañada de una Real Cédula relativa a la prohibición de libros y publicación de edictos de la Inquisición, con el propósito de “evitar motivos de críticas en la condenación y expurgación de libros”.⁹¹ Para un regalista como Azara la renovación del *exequatur* fue una medida que lo colmó de satisfacción: “entre las cosas grandes que dejará a la memoria S.M. ésta a mi parecer será de las mayores, pues con su protección asegura sus vasallos de las avaricias de estos Curiales, siempre atentos a chupar el dinero de los españoles y adelantar su jurisdicción con pretexto de Religión, y aun con grande abuso de ella”.⁹²

La ocupación de Benevento se daba por segura a mediados de marzo. Hacia aquella ciudad se dirigían 500 granaderos y tropa de caballería del ejército napolitano, si bien en Roma algunos confiaban que se tratara tan solo de un cambio de guarniciones en la frontera, o bien de escoltar a la archiduquesa María Carolina en su viaje para desposarse con Fernando IV. No obstante, las informaciones que llegaban de la embajada española se referían a continuas reuniones de cardenales con el General de la Compañía, tanto en Montecaballo como en el Jesús, y a posibles contactos con Inglaterra, como potencial aliada de Roma frente a la Casa de Borbón, cuyo mayor vale-

⁸⁸ *Real Provisión de los señores del Consejo de S.M. para recoger a mano real todos los ejemplares impresos o manuscritos de cierto monitorio que parece haber expedido en 30 de enero de este año en la corte romana contra el ministerio de Parma*, 16 de marzo de 1768. Copia manuscrita en A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 217.

⁸⁹ Maria Claudia Ferrari, “Il problema della soppressione della Compagnia de Gesù nel carteggio di Bernardo Tanucci”, en *Storia e Politica* 4 (1980), pp. 643-694.

⁹⁰ *Ibidem*, p. 670.

⁹¹ *Real Cédula de S. M. y Señores del Consejo, tocante a la forma que se debe observar en cuanto a las prohibiciones de libros, publicación de edictos de la Inquisición, y ejecución de bulas concernientes al Santo Oficio, en declaración de la Cédula de 18 de enero de 1762, que dispone sobre el mismo asunto.*

⁹² A.G.S. *Estado*, leg. 4.976, *Azara a Grimaldi*, Roma, 7 de julio de 1768.

dor era el cardenal Albani, –calificado por Azara como el mejor ministro de Pitt– quien recibía dinero de los ingleses. No eran nuevos tales rumores: tras la expulsión de los jesuitas, se difundió en la Corte de Madrid la sospecha de una posible alianza de la Compañía de Jesús con Inglaterra para favorecer su entrada en América,⁹³ y en junio y julio de 1767 el Consejo Extraordinario había tratado de los rumores acerca del envío de armas y municiones a los jesuitas de América, que todavía no habían salido de sus provincias. El propio embajador Azpuru no descartaba un posible apoyo de Inglaterra a la Santa Sede en su conflicto con los borbones: “no crea V. E. que son imaginarias estas ideas, que son ciertas; pues aunque aquella Potencia no piensa en el fondo tomar parte en este empeño, como sin duda no pensará, mantiene sin embargo grandes inteligencias en esta Corte”;⁹⁴ y de la misma opinión era Azara, para quien el cardenal Albani, opuesto a ceder en el asunto de Parma, mantenía tal postura por indicación de los ingleses, interesados en que la Casa de Borbón anduviera enredada en conflictos con Roma para desacreditar el Pacto de Familia, e “introducir división dentro de nuestras propias casas, porque saben que el partido de los Jesuitas es grande, pero que, oprimido y aturdido del golpe, no osa respirar; y que viendo que dichos Padres quedan victoriosos en Roma, alzarán la cabeza, y pondrán freno al ministerio para sus operaciones en guerra y paz”.⁹⁵ Incluso, por disparatado que parezca, se daba pábulo a rumores sobre la posibilidad de que se otorgase la investidura del reino de Nápoles al monarca inglés cuando, tras tomar las tropas napolitanas Benevento y Pontecorvo, la Santa Sede hubiera recuperado sus derechos sobre aquel reino, “con el pacto o condición de profesar la religión católica”;⁹⁶ y que algunos jesuitas aseguraban que el Pontífice, “para reducir a la razón a los Príncipes, supuestos rebeldes a la Santa Sede, puede y debe aliarse con los infieles y herejes, valiéndose de sus armas”.⁹⁷ El apoyo de Inglaterra al líder rebelde corso Pasquale Paoli abría la posibilidad de un conflicto armado entre Gran Bretaña y Francia, que rebajaría la presión sobre Roma.

La acción sobre Benevento, si bien había detenido al parecer la publicación de otros documentos similares al breve contra Parma, no parecía suficiente represalia para que Clemente XIII rectificara. En opinión de los diplomáticos borbónicos en Roma, la ocupación de Benevento por Nápoles y

⁹³ Decía Azara que “con lo que los jesuitas hacen más ánimo a los ingleses es en ofrecerles su ayuda para las Américas”, *Azara a Roda*, Roma, 3 de noviembre de 1768, en *El espíritu...* I, pp. 160-164.

⁹⁴ A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 331 y A.G.S. *Estado*, leg. 5.221, *Azpuru a Grimaldi*, Roma, 17 de marzo de 1768.

⁹⁵ *Azara a Roda*, Roma, 18 de mayo de 1768, en *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, tomo I, pp. 62-66.

⁹⁶ A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 331, *Azpuru a Grimaldi*, Roma, 30 de junio de 1768.

⁹⁷ A.G.S. *Estado*, leg. 4.976, *Azara a Grimaldi*, Roma, 14 de julio de 1768.

Avignon por Francia, no quebraría lo que calificaban de “obstinación e inflexibilidad” de Torrigiani. Estimaban que las rentas que ambos enclaves reportaban a la Cámara Apostólica eran limitadas, mientras que ocupar Castro y Ronciglione, con su más de 100.000 escudos anuales⁹⁸ (frente a los 4.000 escudos que rentaba Benevento) sí sería una represalia eficaz en contra de los intereses pecuniarios de la Santa Sede.⁹⁹ Más pesimista era Azara, para quien las represalias contra territorios pontificios no tendrían efecto alguno, ya que “esta Corte es totalmente diferente de las demás. Toda se compone de forasteros que sólo están aquí a disfrutar lo temporal de ella. El nombre de Patria y de amor al Príncipe no saben qué significa. Sacrifican todo al egoísmo y amor propio. Cada uno asegura sus riquezas en su país y por consiguiente nada se les da que haya una ciudad más o menos en el Estado”,¹⁰⁰ y se hallaba convencido de que, sin otras acciones de fuerza de mayor envergadura, la Santa Sede no cedería.¹⁰¹

La iniciativa de las tres cortes borbónicas, que debía materializarse en la presentación conjunta al Papa de una memoria que solicitase la revocación del Monitorio, acompañada de un manifiesto del infante duque, se concretó en una reunión conjunta de los embajadores español, francés y napolitano en los últimos días de marzo. Se solicitó audiencia a Clemente XIII, quien el 30 de marzo respondió que no aceptaría una audiencia conjunta por dificultades de ceremonial: pues el embajador de Nápoles, al ser cardenal, tenía asiento; el embajador francés debía permanecer de pie; y el español, por ser arzobispo, debía estar de rodillas hasta que el Papa le permitiese levantarse. Por separado, transcurrida la Semana Santa, no tendría inconveniente de dar audiencia a los tres. Era, en opinión de Azara, una forma de ganar tiempo, –“el toreo ya comienza desde ahora”– y aludiendo a cuestiones de etiqueta “hacer un pleito de lo accesorio para que se enfríe lo principal”.¹⁰² Ese mismo día se reunieron los tres embajadores borbónicos en el palacio del cardenal Domenico Orsini, embajador napolitano en Roma. Constataron que el Papa negaba la audiencia solicitada “con un pretexto frívolo para ganar tiempo y enredarnos en una disputa de ceremonial y etiqueta”, y se acordó que fuera el embajador español Azpuru quien entregara a Su Santidad la memoria del infante duque en nombre de las tres cortes borbónicas.¹⁰³

El 6 de abril el embajador Azpuru fue recibido en audiencia por el Papa, quien se mostró inflexible en su posición durante los pocos minutos que le

⁹⁸ Manuel Danvila y Collado, *Reinado de Carlos III*, Madrid, 1891, vol. III, p. 204.

⁹⁹ A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 331 y A.G.S. *Estado*, leg. 5.221, *Azpuru a Grimaldi*, Roma, 24 de marzo de 1768.

¹⁰⁰ A.G.S. *Estado*, leg. 5.221, *Azara a Grimaldi*, Roma, 31 de marzo de 1768.

¹⁰¹ *Azara a Roda*, Roma, 4 de agosto de 1768, en *El espíritu...* I, pp. 98-104.

¹⁰² A.G.S. *Estado*, leg. 5.221, *Azara a Grimaldi*, Roma, 31 de marzo de 1768.

¹⁰³ A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 331 y A.G.S. *Estado*, leg. 5.221, *Azpuru a Grimaldi*, Roma, 31 de marzo de 1768.

concedió. Se negó a aceptar la memoria del infante duque y el manifiesto que la acompañaba, y declaró, en palabras de Azara, que estaba determinado “a derramar antes toda su sangre y padecer todos los males que los hombres le pueden causar, creyéndose seguro de que Dios le hace justicia en la palma del martirio”; lo que a criterio del embajador venía a confirmar que los jesuitas habían logrado asociar la persecución que decían sufrir a la de la Iglesia.¹⁰⁴ En su informe a Grimaldi sobre su audiencia, Azpuru confirmaba la cerrada negativa del pontífice a cualquier rectificación: “está dispuesto a morir antes que revocar dicho Breve, pidiendo a Dios que le quite la vida primero que llegue a este paso, que cree sería una grave culpa de que se le haría cargo en el Divino tribunal del que se consideraba muy cercano, pues su vida podía durar poco, a que añadió entre suspiros, lágrimas y deprecaciones al crucifijo que tiene a la vista, otras evidentes demostraciones de su constancia en negarse a la revocación de dicho Breve”,¹⁰⁵ lo que fue conocido y aplaudido por los jesuitas españoles residentes en Córcega como prueba de la “constancia y firmeza del Santo Padre” en la defensa de la fe católica,¹⁰⁶ mientras que los rumores sobre una posible acción de Francia y Nápoles contra Avignon y Benevento les inducían a creer que estaba próxima la extinción, como señalaba el comisario Fernando Coronel desde Ajaccio: “de resulta de estos cuentos esperan providencia general que licencie a todos, por lo que se mantienen constantes en su primera vocación”,¹⁰⁷

Los pasos siguientes fueron acordados de nuevo por los tres embajadores: cada uno de ellos solicitaría una nueva audiencia para presentar un escrito de su respectivo soberano, siguiendo el modelo del redactado por Francia, si bien no se esperaba ningún resultado, dada la firme determinación del Pontífice. Se abría la posibilidad de exigir la remoción de Torrigiani al frente de la Secretaría de Estado, que se había desechado inicialmente tras proponerla Francia ante la posibilidad de que Clemente XIII designase a “otro más fanático”,¹⁰⁸ si bien Azpuru le señalaba a su Secretario de Estado que era imposible que tal cosa pudiera suceder, dado el carácter “furioso” de aquel cardenal.¹⁰⁹

Las memorias que acordaron presentar solicitaban, en nombre de cada monarca, una reparación por el atentado cometido contra la persona del infante duque, la revocación del Monitorio de 30 de enero y el reconocimien-

¹⁰⁴ A.G.S. *Estado*, leg. 5.221, *Azara a Grimaldi*, Roma, 7 de abril de 1768.

¹⁰⁵ A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 331 y A.G.S. *Estado*, leg. 5.221, *Azpuru a Grimaldi*, Roma, 7 de abril de 1768.

¹⁰⁶ Manuel Luengo, *Diario*, 1 de mayo de 1768.

¹⁰⁷ A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 547, *Fernando Coronel a Azpuru*, Ajaccio, 23 de junio de 1768.

¹⁰⁸ A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 217, *Grimaldi a Azpuru*, Aranjuez, 12 de abril de 1768 y A.G.S. *Gracia y Justicia*, leg. 668, *Grimaldi a Roda*, Aranjuez, 12 de abril de 1768.

¹⁰⁹ A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 331, *Azpuru a Grimaldi*, Roma, 5 de mayo de 1768.

to de la soberanía de D. Fernando sobre los estados de Parma y Plasencia, a la vez que advertían que si se rechazaba esta petición los monarcas estaban dispuestos a apoyar los derechos del duque, “y a asistirlo con todo su poder, y emplear sus fuerzas por vía de represalia relativamente a lo temporal, manteniendo siempre la correspondencia con la Santa Sede en cuanto a lo espiritual”. En caso de que el Papa ofreciese la reparación que se pedía, se pasaría a negociar sobre las materias que habían originado el contencioso entre Parma y la Santa Sede, si bien de esas conversaciones debían quedar excluidos los cardenales Torrigiani, Boschi, Bonaccorsi y Castelli.¹¹⁰

El resultado de las audiencias individuales con cada uno de los embajadores borbónicos fue idéntico: “un no a quemarropa, y con retintín”.¹¹¹ Clemente XIII estaba decidido a no revocar el breve contra Parma, y afirmaba que las amenazas de represalias armadas “las sufriría con paciencia”. Orsini, embajador de Nápoles, fue reconvenido por el Pontífice (lo que Azara denominó “calentarle bien las orejas”) por incumplir el juramento que hizo a la Santa Sede cuando recibió el capelo.¹¹²

Ante la actitud inamovible del Papa, el embajador D’Aubeterre volvió a plantear la posibilidad de abandonar Roma; y en caso de permanecer, y dada la recusación en contra del Secretario de Estado Torrigiani, la posibilidad de tratar con el cardenal Cavalchini.¹¹³ Entretanto, los jesuitas españoles que todavía se encontraban en Córcega, debían temer que los franceses, como respuesta al Papa, los sacaran de la isla y los depositaran en una playa del Estado Pontificio.¹¹⁴

Las recusaciones de cardenales o prelados considerados próximos a lo que llamaban la Liga Jesuítica, mantuvieron a los tres embajadores borbónicos ocupados en resolver algunas diferencias relativas a los individuos que convenía recusar y el momento más oportuno para plantear cada una de

¹¹⁰ El texto de las memorias presentadas en audiencia a S.S por los tres ministros de las cortes borbónicas, relativa a la exposición de las represalias que habrán de tomar dichas cortes contra la pontificia, ante la obstinación del Papa en no revocar el Breve de excomunión contra el infante duque de Parma y no ofrecerle satisfacción pública, se encuentran en castellano, francés e italiano en A.M.AA.EE. Santa Sede, leg. 331, Azpuru a Grimaldi, Roma, 14 de abril de 1768.

¹¹¹ Azara a Roda, Roma, 21 de abril de 1768, en *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, tomo I, pp. 49-51.

¹¹² Según Azara, Orsini respondió que por el juramento “estaba obligado cuando se maquinase algo contra el Papa o Estado eclesiástico, *per se, aut per Nuntium*, avisarlo a su Santidad; en virtud de esto, Santo Padre, dijo Popa [Orsini], vengo yo a decir, cómo si no revoca el Breve de Parma, la casa de Borbón ocupará las temporalidades de Roma, como se contiene nel presente foglio, che ho l’honore di presentar a vostra Santità y le dejó la memoria sobre la mesa. Como el uno ni el otro no tenían estudiado más, se hubo de acabar la conversación”, en Azara a Roda, Roma, 21 de abril de 1768, en *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, tomo I, pp. 49-51.

¹¹³ A.M.AA.EE. Santa Sede, leg. 331, Azpuru a Grimaldi, Roma, 21 de abril de 1768.

¹¹⁴ Manuel Luengo, *Diario*, 14 de mayo de 1768.

tales recusaciones. No había unanimidad en cuanto al cardenal Piccolomini, que había recibido el capelo en 1760, porque el propio prelado había sido en otro tiempo antijesuita, si bien aparecía ahora, con la crisis de Parma, cercano a la Compañía y al Papa. El embajador D'Aubeterre no era partidario de que se le recusara: pues estimaba que, por ser hombre ambicioso y que atendía únicamente a su propio interés, podía llegar a ser Secretario de Estado y flexible en futuras negociaciones, por lo que finalmente no fue recusado; tampoco había acuerdo respecto de los monseñores Garampi y Antonelli, considerados por Azara como “los dos mayores trastos que hay en Roma, y no es poca ponderación”, se decía que “por su inferior carácter” no eran dignos de que los recusaran los embajadores. También Azara tenía una opinión muy negativa de Piccolomini, nombrado legado de Rávena en febrero de 1768,¹¹⁵ pues lo consideraba mano derecha de Torrigiani y los jesuitas; la discusión concluyó tras su fallecimiento a mediados de noviembre, precisamente cuando su nombre había comenzado a sonar como papaible en un próximo cónclave.

5. PORTUGAL Y AUSTRIA ANTE EL MONITORIO

Portugal deseaba participar activamente en el pulso que la Casa de Borbón mantenía con Roma. Tras la expulsión de los jesuitas de España, el conde de Oeiras, futuro marqués de Pombal, había planteado formar con España, Francia y Nápoles un frente común que forzara la extinción de la Compañía. El 24 de agosto de 1767 el Consejo de Estado portugués había propuesto medidas de fuerza para lograr ese objetivo, en vista de que la vía diplomática, incluida la amenaza de ruptura de relaciones con la Santa Sede, no daba resultado, como se había probado tras la *rotura* de 1760. La opción militar contra Roma propuesta por Portugal fue desechada,¹¹⁶ pero los contactos hispano-portugueses se reanudaron tras la publicación del Monitorio, por considerar que su contenido afectaba a todos los soberanos, ya que en opinión de las autoridades lusas el Monitorio era “no solo indecente e impropio del Sumo Pontífice a quien se atribuye, sino gravemente ofensivo a todos los Príncipes, y atentatorio a los sagrados derechos de los Soberanos”.¹¹⁷ El 15 de marzo de 1768 el rey José manifestó a Carlos III su total apoyo en cuanto a las represalias que se tomaran contra Roma, y Oeiras comunicó a su embajador en Versalles su disposición a colaborar para lograr

¹¹⁵ El consistorio fue recogido por la *Gaceta de Madrid*, 16 de febrero de 1768, p. 56.

¹¹⁶ Enrique Giménez López, “Portugal y España ante la extinción de los jesuitas”, en Tietz, Manfred (ed.), *Los jesuitas españoles expulsos. Su imagen y su contribución al saber sobre el mundo hispánico en la Europa del siglo XVIII*, Madrid-Frankfurt, 2001, pp. 337-358.

¹¹⁷ A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 217, *Grimaldi a Azpuru*, Aranjuez, 19 de abril de 1768.

el fin del poder temporal del Papa y el reparto de buena parte de sus Estados, si Roma persistía en su empeño de no revocar el Monitorio ni extinguir la Compañía de Jesús,¹¹⁸ sin aceptar posibilidad alguna intermedia, como apuntaban los rumores que circulaban por Roma, y propagaba el nuncio en París,¹¹⁹ de una reforma maquillada de la Compañía, consistente en modificar su denominación para que pasara a llamarse Congregación, y prohibir que admitiese nuevos novicios, una operación que Azara juzgaba como fruto de la astucia jesuítica, ya que “haciendo creer a todos que estaban extinguidos, subsistirían mudando solo el nombre, y volverían a resucitar a la primera ocasión favorable”.¹²⁰

En carta de Oeiras al embajador en Madrid, José Aires, conde de Sá e Melo, de 9 de abril de 1768, se le comunicaba, para su traslado a Carlos III, que el Rey Fidelísimo había decidido unirse a los tres monarcas borbónicos para la representación que debían hacer al Papa sobre “o insulto feito a Magestades nas Censuras publicadas en Roma a 30 de janeiro do presente anno contro o Governo de Parma”, y pedir satisfacción en nombre del rey de Portugal, puesto que no tenía embajador en Roma desde 1760.¹²¹ El monarca español agradeció el gesto, pero hizo constar que la capacidad de Portugal para unirse a las acciones de las cortes borbónicas se veía limitada por su carencia de representación diplomática en Roma, y propuso que se escribiese a los representantes borbónicos ante la Santa Sede comisionándoles para que manifestasen ante el Papa que Portugal se adhería a cuantos procedimientos tomasen en lo sucesivo. Pero el rey portugués tenía decidido enviar a Francisco de Almeida, primo de Oeiras, que había sido embajador portugués en Roma hasta la ruptura de relaciones en 1760. Tal participación no era del agrado de la Casa de Borbón, que deseaban protagonizar las negociaciones sin que Portugal interviniera en ellas de igual a igual; por otra parte, el gobierno español desconfiaba de la política de Oeiras tras el fracaso de las negociaciones abiertas en 1767 para lograr una alianza política, definitivamente cerradas en mayo de 1768.¹²² Los embajadores borbónicos debían establecer el momento oportuno para la entrada de Almada en Ro-

¹¹⁸ Mar García Arenas, *Portugal y España contra los jesuitas. Las monarquías ibéricas y la Compañía de Jesús (1755-1773)*, Madrid, 2014, pp. 366-374.

¹¹⁹ El 27 de junio de 1768 el embajador español en París informaba que el nuncio le había trasladado la posibilidad de “secularización de la Orden de los Jesuitas, pero ni me ha mostrado el proyecto, ni he visto en sus discursos, sino especies vagas”, en A.G.S. *Estado*, leg. 6.559, *Conde de Fuentes a Grimaldi*, París, 27 de junio de 1768.

¹²⁰ A.G.S. *Estado*, leg. 4.976, *Azara a Grimaldi*, Roma, 7 de julio de 1768.

¹²¹ Copia de la carta de Oeiras de 9 de abril de 1768 a Sá e Melo, en A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 217, *Grimaldi a Azpuru*, Aranjuez, 19 de abril de 1768.

¹²² Enrique Giménez López, “Portugal y España ante la extinción de los jesuitas”, en Tietz, Manfred (edit.), *Los jesuitas españoles expulsos. Su imagen y su contribución al saber sobre el mundo hispánico en el Europa del siglo XVIII*, Madrid-Frankfurt/Main, 2001, pp. 337-358.

ma, puesto que el 27 de mayo ya se encontraba en Siena¹²³ tras haber desembarcado en Génova. Debía intervenir siempre en calidad de asociado, sujeto en todo momento a los planes que fijasen los embajadores borbónicos y conforme sus instrucciones. Esa era también la opinión de Azara, para quien la llegada del embajador portugués era un suceso más efectista que efectivo: “Ha de hacer un ruido terrible la llegada de Almada a Italia. Torrigiani echará espumarajo por la boca, porque su pica con Carvalho y todo Portugal es más personal que de Estado. En cuanto a hacer bien a la causa principal, no será mucho el que hará; porque ni añade razón un ministro más, ni el de Portugal tiene aquí autoridad decisiva; servirá sí, para que si no conseguimos nuestras pretensiones, haya uno más con coraza en la posesión”,¹²⁴ si bien Almada estaba advertido por el embajador napolitano para que antes de entrar en Roma obtuviera seguridades de que sería recibido por las autoridades vaticanas, para no exponerse a desaires poco deseables.¹²⁵ Debía, según consejo de los embajadores borbónicos, presentar sus credenciales al Papa por medio de su secretario, y solicitar ser recibido en calidad de Ministro de la corte portuguesa.¹²⁶ Almada permaneció en Siena hasta el 17 de agosto, cuando se trasladó a Venecia para aguardar allí órdenes de Lisboa.

Quedaba la incógnita de Austria: el Papa había solicitado su mediación ante los borbones.¹²⁷ Si bien a primeros de mayo corrió el rumor que su embajador, el cardenal Alejandro Albani, tenía órdenes de sumarse a las instancias de los representantes de la Casa de Borbón, pronto fue desmentido, así como otro similar referido a los encargados de los negocios de los electores de Sajonia y Baviera en Roma,¹²⁸ cuya adhesión a la protesta de las cortes borbónicas consideraba de mucha utilidad Carlos III.¹²⁹ El 7 de junio Venecia presentó una memoria al Papa solicitando la revocación del Monitorio por haber ofendido el poder temporal del duque, “una facoltá trasfusa da

¹²³ A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 331, *Azpuru a Grimaldi*, Roma, 2 de junio de 1768.

¹²⁴ *Azara a Roda*, Roma, 5 de mayo de 1768, en *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, tomo I, pp. 54-57.

¹²⁵ A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 217, *Grimaldi a Azpuru*, Madrid, 29 de junio de 1768.

¹²⁶ A.G.S. *Estado*, leg. 5.221, *Azpuru a Grimaldi*, Roma, 16 de junio de 1768. Orsini y D'Aubeterre aconsejaron a Almada “que antes de presentarse en esa Corte se asegure de que será recibido, para no exponerse a algún desaire o impertinencia”, en A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 217, *Grimaldi a Azpuru*, Madrid, 29 de junio de 1768.

¹²⁷ “Se tiene por cierto que la tranquilidad de su ánimo [el Papa] y la del Ministerio, se funda hoy principalmente en las favorables respuestas que esperan a los dos Breves que enviaron a la Corte Imperial implorando su mediación”, en A.G.S. *Estado*, leg. 5.222, *Azpuru a Grimaldi*, Roma, 14 de julio de 1768, lo que fue desmentido por el embajador Azpuru el 18 de agosto.

¹²⁸ A.G.S. *Estado*, leg. 5.221, *Azpuru a Grimaldi*, Roma, 5 de mayo de 1768.

¹²⁹ A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 217, *Grimaldi a Azpuru*, Aranjuez, 24 de mayo de 1768.

Dio Signore nei Sovrani per il buon governo de' Stati",¹³⁰ que también fue rechazada, "con una negativa tan absoluta como la que tuvieron nuestros ministros",¹³¹ con la pretensión de que debían ser "las Cortes que pretendían la revocación del Breve y la satisfacción o desagravio del Sr. Infante Duque tocaba proponer los medios o expedientes para el ajuste o acomodamiento", lo que fue rechazado por Madrid, que defendía que el único camino posible era desagraviar al Infante, "y con él a todos los Soberanos, y revocar lisa y llanamente el Breve".¹³² Azara no mostraba ningún optimismo en cuanto a la adhesión de Viena porque consideraba a su embajador Albani más cercano al Papa, y al General de la Compañía, que a los intereses del Imperio,¹³³ y de similar opinión era Azpuru, quien sugería que se negociase con la corte imperial para que Albani fuese sustituido por "otra persona que no tuviese la coligación y parcialidad de dicho cardenal con la de Roma".¹³⁴

Las esperadas represalias se retrasaron. No solo por los reparos de Carlos III a iniciar una acción de fuerza,¹³⁵ sino por las reticencias de Bernardo Tanucci frente a la estrategia que seguían las potencias borbónicas, a la que Nápoles se había sumado sin demasiado convencimiento ante las decisiones adoptadas por Francia y España, ya que el ministro napolitano creía que no se debía negociar con Roma, ya que era escéptico sobre el resultado de cualquier solicitud,¹³⁶ y partidario de que la política frente a la "tigre romana" fuese la de "il bastone alto, la bocca chiusa".¹³⁷ Tanucci consideraba que la ocupación militar de enclaves pontificios sería inútil y contraproducente, porque Roma se presentaría como agredida. Sería en su opinión más eficaz acelerar las reformas regalistas que redujesen los privilegios de la curia, como eliminar el tribunal de la nunciatura, abolir las dispensas, tomar medidas episcopalistas,¹³⁸ aprobar una avanzada ley de amortización y devolver Roma "allo stato antico del Primato vero di S. Pietro",¹³⁹ tesis con la que coincidía Azara, para quien "según mi juicio de nada servirá más que

¹³⁰ El texto de la memoria veneciana fue remitido a Madrid por la embajada española en Roma el 9 de junio de 1768, en A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 331, ff. 314-316.

¹³¹ *Azara a Roda*, Roma, 9 de junio de 1768, en *El Espíritu...* I, pp. 72-75.

¹³² A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 217, *Grimaldi a Azpuru*, Madrid, 29 de junio de 1768.

¹³³ A.G.S. *Estado*, leg. 4.976, *Azara a Grimaldi*, Roma, 5 de mayo de 1768.

¹³⁴ A.M.AA.EE., leg. 331, *Azpuru a Grimaldi*, Roma, 19 de mayo de 1768.

¹³⁵ Isidoro Pinedo Iparaguirre, "Los escrúpulos de Carlos III en su actuación política frente a la Santa Sede", en *Letras de Deusto* 41 (1988), pp. 33-48.

¹³⁶ Gaetano Cerchiello, "La estrategia antirromana de Bernardo Tanucci ante los acontecimientos de 1768", en Enrique Giménez López (ed.), *Y en el tercero perecerán. Gloria, caída y exilio de los jesuitas españoles en el s. XVIII*, Alicante, 202, pp. 353-381.

¹³⁷ Rosa Mincuzzi, *Bernardo Tanucci Ministro di Ferdinando di Borbone (1759-1776)*, Bari, 1967, p. 76.

¹³⁸ Maximiliano Barrio, "Madrid y Roma en la segunda mitad del siglo XVIII. La lucha contra las usurpaciones romanas", en *Revista de Historia Moderna* 16 (1997), pp. 69-82.

¹³⁹ A.G.S. *Estado*, leg. 6.101, *Tanucci a Grimaldi*, Nápoles, 3 de mayo de 1768.

dar motivo a los jesuitayos de tratarnos de herejes, toranos, jansenistas y diablos del infierno. A macho lerdo, arriero loco, decimos ahí. Mientras no les lleguemos más de cerca a la bolsa y a la persona, no hay que esperar que hagan bondad. Otro que Benevento sería si las Gobas Rezzonicas viesan sobre ellas un buen palo de fresno, y que se les deshacía el peculio que con tantos afanes han juntado”.¹⁴⁰

En cualquier caso, el enlace de Fernando IV con la archiduquesa austriaca María Carolina, celebrado por poderes en Viena el 7 de abril, y el viaje por Italia en mayo, aconsejaron retrasar las represalias previstas, a lo que se añadió el deseo de Tanucci de que fuese Francia la primera en intervenir ocupando Avignon.¹⁴¹ Dicho viaje fue causa de ciertas incomodidades protocolarias, pues María Carolina era hermana de la duquesa de Parma María Amelia, y de Pietro Leopoldo, Gran Duque de Toscana, que la acompañaba en el viaje, lo que hacía confiar a Du Tillot en el apoyo de Viena en su contencioso con Roma.¹⁴² Su paso por los Estados Pontificios incomodó a la Santa Sede, que determinó que si la reina de Nápoles daba cuenta oficial al Papa de su tránsito, se enviaría para cumplimentarla al mayordomo Rezzonico, sobrino de Clemente XIII, o al Maestro de Cámara, posibilidad que Azara consideraba como un ardid de la Curia para “hacer sufrir su ceremonial” a una soberana, ya que “en lo temporal no está el Principado de Roma cierto en el rango y categoría de las Casas de Borbón y Austria”.¹⁴³ Según informes de la embajada española, Torrigiani había manifestado su contrariedad por la entrada de la comitiva real.¹⁴⁴ Finalmente María Carolina optó por la discreción, y se detuvo cerca de la Porta dei Popolo, donde fue cumplimentada por los sobrinos del Papa, uno monseñor y otro senador, entró oficiosamente en Roma para visitar San Pedro, comió con el príncipe Borghese en Villa Pinciana, y visitó por la tarde la Fontana de Trevi, desde donde la comitiva se dirigió a pernoctar a la ciudad de Marino, a unos kilómetros de Roma. Azara comentó el tránsito de la reina y su fami-

¹⁴⁰ Azara a Roda, Roma, 7 de abril de 1768, en *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, tomo I, pp. 42-45.

¹⁴¹ Según Azara en carta a Roda, “Pensábamos que esta semana se ocuparía infaliblemente Benevento; pero Tanucci nos ha escrito que ha suspendido esta ejecución hasta que sepa que los franceses han estrado en Avignon. Nos ha sorprendido esta salida porque las órdenes anteriores no parece que daban término a tanta tardanza; pero yo sospecho que Tanucci se ha atufado con la Memoria que ha enviado circularmente este embajador de Francia. Esta suspensión influye en todos los negocios de esta Corte; porque están en la expectación de ver por donde rompemos. En lo demás Papa y Jesuitas, con toda la demás turba, se mantienen en la misma obstinación; y no hay que esperar sacarlos de ella, si el garrote no anda listo”, en Azara a Roda, Roma, 28 de abril de 1768, en *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, tomo I, pp. 51-54.

¹⁴² U. Benassi, *op. cit.*, p. 75.

¹⁴³ A.G.S. Estado, leg. 4.976, Azara a Grimaldi, Roma, 5 de mayo de 1768.

¹⁴⁴ A.M.AA.EE. Santa Sede, leg. 331, Azpuru a Grimaldi, Roma, 12 de mayo de 1768.

lia parmesana, sin presencia de cardenal alguno ni otra persona de la curia, como un desaire: “por la soledad en que dejaron pasar a S. M. y Grandes Duques parece que aquí han querido hacer como que ignoraban, o que estaban incógnitos dichos Señores”. Azara, el auditor de la Rota romana por la Corona de Castilla Juan Díaz de la Guerra,¹⁴⁵ y el embajador Azpuru acudieron a Marino el 9 de mayo para hacer los honores a la reina napolitana y a los Grandes Duques de Toscana,¹⁴⁶ acompañados del cardenal Orsini y del duque de Santa Elisabeta, embajadores ambos de Nápoles en Roma y Viena.

6. REPRESALIAS TERRITORIALES CONTRA ROMA

La conducta a seguir por los embajadores borbónicos ante la negativa a variar su posición respecto a Parma, —“que en ningún caso revocaría, ni aun moderaría dicho Breve, y que antes moriría gustoso que incurrir en esto”— fue objeto de análisis por el Consejo Extraordinario el 1 de mayo de 1768. Campomanes reiteró lo inconveniente que sería que los embajadores salieran de Roma, pues supondría que mientras se mantuviese la ruptura de relaciones con la Santa Sede, los jesuitas alcanzarían un mayor predominio en la curia, sobre todo en un cónclave que se esperaba próximo: “la rotura, les sería muy agradable, creyendo tratar como condición preliminar de la reconciliación el restablecimiento de dichos Regulares”. El fiscal se inclinaba por adoptar represalias, sobre todo con la ocupación de Castro y Ronciglione, próximas a Roma, pese a las reservas que Tanucci, sobre el que debía recaer el peso de la operación, había manifestado, y por la recusación de cardenales y prelados que, identificados con los intereses de la Compañía, ejercían un papel relevante en la curia, y que si se lograba sustituirlos por otros eclesiásticos “más prudentes, se logrará sacar al Papa de la tenebrosa situación en que le tienen puesto”. A estas opiniones de Campomanes el Consejo sumó la propuesta de que los tres embajadores borbónicos dejaran de asistir al Palacio Pontificio, salvo con motivo de negociaciones propias de sus Cortes,¹⁴⁷ o al tribunal de la Rota.¹⁴⁸ Con ello el Consejo deseaba que que-

¹⁴⁵ Fue posteriormente obispo de Mallorca en 1772, y de Sigüenza en 1777, cfr. Andoni Artola Renedo, *De Madrid a Roma. La fidelidad del episcopado en España (1760-1833)*, Gijón, 2013, p. 112.

¹⁴⁶ A.G.S. Estado, leg. 4.976, Azara a Grimaldi, Roma, 12 de mayo de 1768. Además de Azpuru y Azara cumplieron a la reina en nombre de España el conde de Aguilar, el Auditor de Rota de Castilla monseñor Guerra, monseñor Zelada, y el hijo del marqués de Tolsa, en A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 331, Azpuru a Grimaldi, Roma, 12 de mayo de 1768.

¹⁴⁷ “Más vale suspenderlo todo, a excepción de lo que pertenezca a Dataría y Penitenciaría”, en A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 217, Grimaldi a Azpuru, Aranjuez, 21 de junio de 1768.

¹⁴⁸ “Me he abstenido de ir a Montecavallo, sino es para asistir a la Rota”, en A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 331, Azpuru a Grimaldi, Roma, 2 de junio de 1768.

dar patente el desagrado de los soberanos; también eran de la opinión de proponer a monseñor Rezzonico, sobrino del Papa y mayordomo de Su Santidad, como interlocutor único con los tres embajadores, ya que estaba acordado no tener trato alguno con los cuatro cardenales recusados.¹⁴⁹

Cuando en junio D'Aubeterre propuso a Clemente XIII que designase a su sobrino como interlocutor de los representantes borbónicos, y le otorgara el capelo cardenalicio para que su rango estuviera en consonancia con esa labor, Azara con su proverbial humor y perspicacia comentó: “o vence Torrigiani y los jesuitas, o vence la cobarde avaricia de la casa Rezzonico. En este caso quedaremos sacrificados en lo esencial, aunque con la gloria de haber pasado por encima a los Jesuitas, que no es poco”,¹⁵⁰ pues otro sobrino del Papa era cardenal, muy próximo a Torrigiani y los jesuitas. “Mudaríamos de sastre, pero no de ladrón”, concluía el Agente de Preces.¹⁵¹

La noche del 10 de junio se reunieron los tres embajadores borbónicos en el Palacio Farnesio, residencia del de Francia, a fin de redactar una solicitud conjunta al Papa para que designase a su sobrino como interlocutor. En el caso probable que el Papa rechazase esa petición por no ser monseñor Rezzonico cardenal –lo que podía ser visto como un agravio por el Sacro Colegio– se acordó aceptar como interlocutor al cardenal Negroni, el Secretario de Breves, quien había sido excluido de la recusación inicial, como ya ha sido indicado.¹⁵² El cardenal Rezzonico, estrechamente vinculado a Torrigiani y a los jesuitas, calificó a su hermano de “traidor a la Santa Sede” por haber tomado partido a favor de la casa de Borbón y contra la Compañía, y dijo de él “que mantenía secreta correspondencia con los Ministros de aquellas y sus aliados, especialmente con el embajador de Francia a quien visitaba oculta y secretamente”. Al considerar esas expresiones una amenaza seria, el embajador D'Aubeterre y el español Azpuru decidieron ofrecerle su protección,¹⁵³ si bien Azpuru recibió instrucciones en el sentido de que Carlos III deseaba que dicho apoyo no se hiciese público, de modo que fuera el embajador francés quien apareciese como su principal protector, “así por ser él quien ha suscitado este empeño, como por ser su amigo, tener según parece mayor confianza ambos entre sí, y acaso haber servido a la Francia más útilmente que a nosotros”.¹⁵⁴

Sin que el Papa hubiese respondido a la petición, el 12 de junio llegó a Roma la noticia de que tropas napolitanas habían ocupado Benevento y

¹⁴⁹ A.G.S. *Estado*, leg. 5.221, *Consejo Extraordinario*, Madrid, 1 de mayo de 1768.

¹⁵⁰ Azara a Roda, Roma, 16 de junio de 1768, en *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, tomo I, pp. 75-79.

¹⁵¹ Azara a Roda, Roma, 21 de abril de 1768, en *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, tomo I, pp. 49-51.

¹⁵² A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 331, *Azpuru a Grimaldi*, Roma, 9 de junio de 1768.

¹⁵³ A.G.S. *Estado*, leg. 5.222, *Azpuru a Grimaldi*, Roma, 23 de junio de 1768.

¹⁵⁴ A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 217, *Grimaldi a Azpuru*, Madrid, 12 de julio de 1768.

Pontecorvo, y que se esperaba la entrada inmediata de los franceses en la ciudad de Avignon. Según Azara, por esperada, no causó gran impresión,¹⁵⁵ si bien no se descartaba en la ciudad la llegada de tropas napolitanas, lo que creó un clima de temor, sobre todo entre los jesuitas, que pusieron grandes sumas de dinero a buen recaudo, y en el propio Pontífice que “aumentó la tropa de estos cuarteles hasta dos mil hombres, haberlos provistos de municiones, y mandado que patrullen por la ciudad día y noche”,¹⁵⁶ ante el temor de un alzamiento popular por la mala calidad –de “pestífera” la calificaba Azara– y alto precio del pan, cuyo peso fue aumentado a ocho onzas la *pagnotta* para rebajar el descontento, sobre todo en Trastévere, con sátiras anónimas críticas contra los jesuitas y Torrigiani,¹⁵⁷ remitidas por la embajada española a Grimaldi;¹⁵⁸ y a primeros de septiembre, un edicto papal ordenó la expulsión de Roma de cuantos vagos fueran localizados para asegurar con ello la quietud en la ciudad. A finales de ese mes corrieron rumores de que Torrigiani había presentado la dimisión, pero que el Papa no se la había admitido, si bien estaba decidido a designar un cardenal para que tratase con los representantes borbónicos, lo que según Azpuru había dado lugar a “efectos de odiosidad y cólera” entre los partidarios del todavía Secretario de Estado.¹⁵⁹

Al tiempo que Clemente XIII escribía a los monarcas español, francés y napolitano lamentándose de la ocupación de Avignon, Benevento y Pontecorvo, el cardenal Negroni fue finalmente designado para tratar con los embajadores de la casa de Borbón,¹⁶⁰ si bien las reticencias continuaron pues Torrigiani siguió manteniendo correspondencia con los nuncios en París y Nápoles y con el encargado de negocios en Madrid.¹⁶¹ El mismo día de su

¹⁵⁵ “Lo prevista que tenían esta noticia ha disminuido la impresión que les debía hacer y lo mismo sucederá con la de Avignon”, en A.G.S. *Estado*, leg. 4.976, *Azara a Grimaldi*, Roma, 16 de junio de 1768.

¹⁵⁶ A.M.AA.EE. *San Sede*, leg. 331, *Azpuru a Grimaldi*, Roma, 30 de junio de 1768.

¹⁵⁷ Azara informaba que el impulsor de las sátiras contra Torrigiani era monseñor Rezzonico, en A.G.S. *Estado*, leg. 4.976, *Azara a Grimaldi*, Roma, 14 de julio de 1768. En carta a Roda, Azara le comunicaba que “Cada día y cada hora se esparcen sátiras execrandas contra el Papa y gobierno; en suma, para sedición formal, no falta más que el ruido; han ofrecido tallas a los descubridores de los autores de estos libelos; pero nada adelantan”, en *Azara a Roda*, Roma, 7 de julio de 1768, en *El espíritu...* I, pp. 86-91.

¹⁵⁸ “El temor de la conmoción popular era tan fundado la semana pasada, como inferirá V.E. de las adjuntas sátiras que se esparcieron el viernes y el sábado, y de los particulares insultos que se hicieron en aquellos días a algunos Jesuitas”, en A.G.S. *Estado*, leg. 5.221, *Azpuru a Grimaldi*, Roma, 7 de julio de 1768.

¹⁵⁹ A.G.S. *Estado*, leg. 5.221, *Azpuru a Grimaldi*, Roma, 23 de junio de 1768.

¹⁶⁰ La erección del nuevo obispado de Cuenca, en América, segregado del de Quito, se negoció con Negroni, y no con Torrigiani.

¹⁶¹ “...hacer saber al cardenal Negroni, de orden del Rey Cristianísimo, cuán ilusorio será tratar en él los negocios de las tres Cortes, mientras Torrigiani tenga la correspondencia con el nuncio en París”, en A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 217, *Grimaldi a Azpuru*, San Ildefonso, 23 de agosto de 1768.

nombramiento, Azara, a diferencia de Azpuru, manifestó a Grimaldi sus dudas sobre un prelado al que consideraba un peón de Torrigiani y de los jesuitas.¹⁶² Las instrucciones que el duque de Choiseul había transmitido a su embajador el 11 de julio venían a indicar que Francia no normalizaría sus relaciones con la Santa Sede en tanto no se revocara el Monitorio, se reconociera la soberanía del Infante Duque, y se relevara a Torrigiani al frente de la Secretaría de Estado. Además Nápoles retendría Benevento, sin intervenir sobre Castro y Ronciglione. Carlos III dio su conformidad, aunque deseaba que a la no intervención en Castro y Ronciglione a cambio de Benevento, se sumase Pontecorvo, además de señalar que para poner fin al contencioso con Roma debía procederse, “sea durante este pontificado o sea en el pontificado futuro”, a la extinción de la Compañía.¹⁶³ El Consejo Extraordinario, a propuesta de Campomanes, hizo constar que la petición de revocar el Monitorio se debía exclusivamente a la necesidad de que el Infante Duque recibiera satisfacción por la injuria recibida, y se reconociera su soberanía temporal sobre aquellos estados, ya que no había duda alguna de la competencia del poder civil en los asuntos que trataban los edictos de Parma. Si la revocación no se había producido se debía a lo que Campomanes consideraba el fondo del problema: la existencia de la Compañía de Jesús. La Corte de Roma estaba dominada por el fanatismo de los jesuitas, que para evitar su extinción avivaban el contencioso entre la Casa de Borbón y la Santa Sede: “su existencia será siempre un estorbo de la verdadera reconciliación del Imperio y del Sacerdocio”.¹⁶⁴ Y por tanto había que exigir su extinción, tal y como lo proponía Portugal, una demanda que “no se duda que las tres Cortes apoyarán”,¹⁶⁵ y que Azara, admirador del Secretario de Estado portugués, consideraba un objetivo fundamental: “es menester confesar que Carvalho es el hombre del siglo, pues él solo sin original que imitar, desde el primer instante tocó el punto de la dificultad, y no se ha apartado de él una línea; su conducta nos demuestra que nada sirve, mientras no se cortan a cercén todas las cabezas de la hidra”.¹⁶⁶

Clemente XIII escribió a los monarcas borbónicos lamentando que se hubiese utilizado la fuerza en la ocupación de Avignon, Benevento y Pontecorvo. Carlos III, antes de responder, quiso conocer la opinión de alguno de sus ministros y la del Consejo Extraordinario, y el 16 de agosto remitió al

¹⁶² “A Torrigiani le es muy fácil ejecutar dicho proyecto mientras con su imperio sobre el Papa hará hacer a Negroni la figura que se le antoje”, en A.G.S. *Estado*, leg. 4.976, *Azara a Grimaldi*, Roma, 30 de junio de 1768.

¹⁶³ A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 217, *Grimaldi a Azpuru*, San Ildefonso, 26 de julio de 1768.

¹⁶⁴ A.G.S. *Estado*, leg. 5.036, *Consejo Extraordinario*, Madrid, 30 de noviembre de 1768.

¹⁶⁵ A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 331, *Azpuru a Grimaldi*, Roma, 11 de agosto de 1768.

¹⁶⁶ *Azara a Roda*, Roma, 5 de mayo de 1768, en *El espíritu de D. José Nicolás de Azara...*, tomo I, pp. 54-57.

Papa su respuesta. Consideraba que se había actuado con justicia, pues se había dado respuesta a un ataque contra el duque de Parma, sin que éste violase “los límites del poder que recibió de Dios junto con la soberanía”, y que su actuación no se diferenciaba de la de otros soberanos que habían legislado sobre la inmunidad eclesiástica sin merecer “el ruidoso procedimiento” de que había sido objeto Parma. Además, la pretensión de considerar el ducado como feudo de la Santa Sede suponía arrogarse un dominio temporal que ya había prescrito. Insinuaba que la decisión pontificia se debía a que en la Santa Sede habían triunfado “las sugerencias violentas y lograron su deseo los enemigos de la paz, los perturbadores del mundo, los que con su sacrílega osadía procuran, cuando les conviene, hacer problemática la religión de los soberanos y la de sus consejeros”, es decir, aunque no fuesen nombrados, los jesuitas.¹⁶⁷ Finalizaba la misiva indicando que el embajador en Roma le trasladaría las condiciones para normalizar las relaciones.

7. LA SOLICITUD DE EXTINGUIR A LA COMPAÑÍA DE JESÚS

Las respuestas de los reyes de Francia y Nápoles eran del mismo tenor, pues previamente a su redacción se les había remitido la enviada por Carlos III. Las demandas consensuadas para poner fin al conflicto eran cinco: revocación del Monitorio; reconocimiento de la soberanía del duque; anexión a Francia de la ciudad de Avignon y del condado de Venaissin, y de Benevento y Pontecorvo al reino de las Dos Sicilias; y salida de Roma del cardenal Torrigiani; a las que se sumó una quinta: “que se extinga totalmente el Instituto de la Compañía llamada de Jesús, secularizando todos sus individuos, sin que se les permita que queden ninguno de ellos en comunidad ni congregación bajo cualquier título que sea, nuevo Instituto o reforma”, además de proceder a expulsar de Roma a su General, Lorenzo Ricci.¹⁶⁸ Para Azara esta última exigencia debía primar sobre cualquier otra, pues si no se aceptaba la extinción, poco se adelantaba: “a mí me parece que nuestro interés principal es acabar con la Compañía; porque mientras no, es quimera esperar vivir con sosiego, ni estar seguros de la piel y de revoluciones, que por arte del diablo, nos fomentarán. Lo demás es andarse por las ramas. La Bula de la Cena, el Edicto de Parma, y otras quisicosas semejantes, nos las remediaremos por nuestra mano; pero el jesuitismo es chanza”.¹⁶⁹ Con sólo la revocación de Monitorio, la Santa Sede mantendría todo aquello a lo que el regalismo aspiraba: acabar con los privilegios

¹⁶⁷ Copia de la carta, fechada en San Ildefonso el 16 de agosto de 1768, en A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 217.

¹⁶⁸ A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 217, *Grimaldi a Azpuru*, San Ildefonso, 16 de agosto de 1768.

¹⁶⁹ *Azara a Roda*, Roma, 25 de agosto de 1768, en *El espíritu...* I, pp. 116-121.

de la Nunciatura, la inmunidad eclesiástica, la reforma de las órdenes regulares y, sobre todo, la extinción de la Compañía; “todo volverá a su ser, y la albarda sobre nuestro lomo, como antes”, pronosticaba Azara.¹⁷⁰

Las iniciativas que los diplomáticos esperaban de Roma ante estas demandas se reducían a una posible propuesta del pontífice para permitir la entrada en los Estados Pontificios de los jesuitas españoles en Córcega, siguiendo el consejo del cardenal Stoppani, uno de los cardenales que se suponía se habían opuesto a la publicación del Monitorio, y los que proviniesen de América,¹⁷¹ la petición a Viena para que actuase de mediador con la Casa de Borbón,¹⁷² y los proyectos que se estudiaban de “aparentar una disolución de la Compañía, dejándola subsistente en la sustancia”.¹⁷³ Pero Torrigiani seguía contando con la confianza de Clemente XIII, por lo que los jesuitas mantenían su influencia en el gobierno de la Santa Sede, y la diplomacia vaticana, a través de su nuncio en París, buscaba llegar a un acuerdo con Francia al margen de España y Nápoles, noticia que fue desestimada por “falsa y calumniosa”¹⁷⁴ y dirigida únicamente a fomentar desconfianzas entre esa Corte y la de Versalles”.¹⁷⁵

A fines de agosto, la amenaza de ocupar Castro y Ronciglione volvió a ponerse sobre el tapete. Tanucci había comunicado al embajador francés D’Aubeterre el plan de acción, consistente en que tropas procedentes de los Abruzzo ocuparan Ronciglione, mientras que fuerzas desembarcadas en Montalto di Castro, en la costa tirrena del Lazio, se apoderarían del ducado de Castro. Según Tanucci el gasto de ambas operaciones, que estimaba en 800.000 libras francesas, debía correr por cuenta de Francia, ya que Nápoles iba a aportar los soldados necesarios. Pese a que las previsibles dificultades de la operación (que finalmente no se efectuó) la desaconsejaban, ya que Francia no deseaba aparecer como instigadora única sin el concurso de

¹⁷⁰ Azara a Roda, Roma, 1 de septiembre de 1768, en *El espíritu...* I, pp. 121-125.

¹⁷¹ El embajador Azpuru advertía que estando pendiente la revocación del Monitorio, en el caso que Clemente XIII aceptase recibir a los jesuitas españoles en Córcega, debía dirigir esa decisión a Carlos III por medio del encargado de negocios de la Nunciatura en Madrid, ya que “no debo oír proposición alguna que pueda conspirar o dirigirse a proponer algún medio para entrar en tratado” con la Santa Sede, en A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 331, *Azpuru a Grimaldi*, 18 de agosto de 1768.

¹⁷² Según Azara el propósito de la Santa Sede era que la Emperatriz propusiera la revocación del Monitorio a cambio de una moderación en los edictos de Parma, en *Azara a Roda*, Roma, 18 de agosto de 1768, en *El espíritu...* I, pp. 111-116.

¹⁷³ A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 331, *Azpuru a Grimaldi*, Roma, 11 de agosto de 1768.

¹⁷⁴ Según Grimaldi, “bien sabemos aquí cuán fácil y cuán malignamente se inventan calumnias en esa corte, la facilidad con que se propagan y adoptan, y cuanta más razón hay ahora para seguir esta perversa costumbre”, en A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 217, *Grimaldi a Azpuru*, San Ildefonso, 30 de agosto de 1768.

¹⁷⁵ “El Nuncio de París avisaba que por lo respectivo a aquella Corte estaba ya aplacada y reconciliada, pero que España y Nápoles se mantenían en su ardor”, en A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 331, *Azpuru a Grimaldi*, Roma, 11 de agosto de 1768.

España,¹⁷⁶ el principal objetivo era que el Papa la conociera, pues Tanucci insistió ante el embajador francés en “que no debía guardar secreto” ya que era predecible el efecto que produciría en el ánimo del Papa, quien había confesado al embajador de Nápoles, el cardenal Orsini, que ese “golpe le quitaría la vida”,¹⁷⁷ y que lo comunicase al cardenal Cavalchini, prelado de la confianza de Francia, para que éste informase al Papa y le urgiese a prescindir de Torrigiani,¹⁷⁸ lo que no se logró, pues la única concesión que hizo Clemente XIII fue que su Secretario de Estado dejase en manos del cardenal Negroni la correspondencia de oficio con los nuncios de las cortes borbónicas, si bien presentó tal “acto de condescendencia”, como una prueba “de su eficaz deseo a restablecer la buena armonía y correspondencia con los tres Soberanos de la Augusta Casa de Borbón”.¹⁷⁹ El temor a las represalias no había hecho mella en el ánimo del Pontífice. En cualquier caso, la amenaza no concretada sobre Castro y Ronciglione –un envite en falso de Tanucci, según Azara–¹⁸⁰ dejó traslucir que existían diferencias entre las cortes borbónicas, y representó una pérdida de tiempo en beneficio de la Santa Sede.¹⁸¹ Para evitar que se difundieran posibles disensiones, Grimaldi hizo saber a su embajador que Carlos III deseaba que se afirmase la unión, y que “todo cuanto se hace es de acuerdo con los tres monarcas, sin que ninguno proceda contra su dictamen, ni forzado de otro, pues no hay en ellos más que una sola voluntad”.¹⁸²

El abortado proyecto de ocupar los territorios de Castro y Ronciglione sirvió para que Clemente XIII abandonara temporalmente su pesimismo. Además corrían rumores de que el Gran Duque de Toscana Pietro Leopoldo intercedía ante su madre la emperatriz –“la devota hembra de Viena” según Azara– para evitar la operación, que a su juicio implicaba un “trastorno de todo el sistema de Italia”; y que su esposa, María Luisa de Borbón, ha-

¹⁷⁶ El embajador D’Aubeterre calificó la posibilidad de que Francia permitiese la represalia contra Castro y Ronciglione a instigación suya, de chisme malicioso, en A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 331, anexo f. 427, *D’Aubeterre a Azpuru*, Frascati, 27 de agosto de 1768.

¹⁷⁷ A.G.S. *Estado*, leg. 4.975, *Azara a Grimaldi*, Roma, 1 de septiembre de 1768.

¹⁷⁸ A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 331, *Azpuru a Grimaldi*, Roma, 25 de agosto de 1768. “embistió Cavalchini al Papa, y la tomó contra Torrigiani con tanta furia, y le hizo tantas instancias para que lo apartara del misterio, que mi hombre echó a llorar”, en *Azara a Roda*, Roma, 25 de agosto de 1768, en *El espíritu...* I, pp. 116-121.

¹⁷⁹ A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 331, *Azpuru a Grimaldi*, Roma, 1 de septiembre de 1768.

¹⁸⁰ “El miedo le aumentó los objetos de modo que le asustaron”, en *Azara a Roda*, Roma, 11 de agosto de 1768, en *El espíritu...* I, p. 111.

¹⁸¹ “Yo no se, ni entiendo, en qué consiste la inacción o letargo en que estamos. Torrigiani y Compañía lo interpretan a su favor, y creen firmemente que consiste en aturdimiento y confusión causada por el breve de Parma, el cual nos ha puesto en un berengenal, de que no sabemos salir”, en *Azara a Roda*, Roma, 2 de junio de 1768, en *El espíritu...* I, pp. 69-72.

¹⁸² A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 217, *Grimaldi a Azpuru*, San Ildefonso, 13 de septiembre de 1768.

cía otro tanto cerca de su padre Carlos III.¹⁸³ A mediados de septiembre Azpuru veía al Pontífice alegre, y entre los cardenales se extendió la creencia de que la amenaza de mayores represalias no se llegaría a concretar,¹⁸⁴ e incluso decidieron marchar a la *villeggiatura*, o veraneo romano,¹⁸⁵ lo que obligó al gobierno de Madrid a reiterar, sin excesivo convencimiento por la actitud reticente de Tanucci, que la ocupación de ambos enclaves, “a cuyos Estados tiene S.M. Siciliana tan incontestable derecho, que admira como está en posesión de ellos la Cámara Apostólica”, se llevaría a cabo si el Papa persistía en su actitud respecto a Parma.¹⁸⁶

Para evitar la impresión de que había algún desacuerdo entre las cortes borbónicas, se acordó que en caso de que su interlocutor, el cardenal Negroni, y al recusado Torrigiani, los convocara para transmitirles alguna propuesta, se le respondiera que la convocatoria debía ser al unísono, y que una vez escuchada, los tres embajadores “nos retiraríamos con su permiso a un estancia de su apartamento a conferir sobre ellas y acordar la respuesta que le deberíamos dar”.¹⁸⁷

A primeros de octubre se acordó presionar de nuevo a Clemente XIII dando pábulo a rumores sobre movimientos de tropas napolitanas y de preparativos de embarcaciones para su transporte a Orbitello.¹⁸⁸ Pero la situación quedó estancada, con la única esperanza de que el fallecimiento del Papa o de Torrigiani produjera un cambio sustancial. En la primera semana de noviembre se supo que el Secretario de Estado, mientras despachaba con el Papa, había sufrido un desmayo.¹⁸⁹ Si bien se recuperó, se iniciaron conversaciones para que, en caso de fallecimiento o retirada de Torrigiani, no se designara como sustituto a uno de los cardenales recusados por las

¹⁸³ Azara a Roda, Roma, 10 de noviembre de 1768, en *El espíritu...* I, pp. 164-168.

¹⁸⁴ “la causa de esta quietud de ánimos y de la continuación del silencio del Papa el haber persuadido a Su Santid, pero que no ad que se le amenaza con dichas represalias para aterrorizarlo, pero que no llegarán a tener efecto”, en A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 331, *Azpuru a Grimaldi*, Roma, 15 de septiembre de 1768.

¹⁸⁵ Según Azpuru, “aquí cada día es mayor la satisfacción de que no se harán las represalias de Castro y Ronciglione, determinándose a ir a *vilachar* por aquellas partes los que habían consentido en no hacerlo este año y permanecer en Roma”, A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 331, *Azpuru a Grimaldi*, Roma, 29 de septiembre de 1768. Según Azara, “ya sabe Vm. que este mes entra el furor a estas gentes de sus *villeggiaturas*, y dejan a Roma desierta”, en *Azara a Roda*, Roma, 13 de octubre de 1768, en *El espíritu...* I, pp. 148-150.

¹⁸⁶ A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 217, *Grimaldi a Azpuru*, San Ildefonso, 20 de septiembre de 1768.

¹⁸⁷ A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 331, *Azpuru a Grimaldi*, Roma, 22 de septiembre de 1768.

¹⁸⁸ A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 331, *Azpuru a Grimaldi*, Roma, 6 de octubre de 1768.

¹⁸⁹ Según Azara, “despachando con el Papa le sobrevino una especie de accidente que le quitó la vista de los ojos. Salido fuera lo acometió un furioso vómito con ansias y sudor”, A.G.S. *Estado*, leg. 4.976, *Azara a Grimaldi*, Roma, 10 de noviembre de 1768.

cortes borbónicas por “desafectos, y no aumente el disgusto de las tres Cortes, y dé motivo a otros empeños y mayores resentimientos”.¹⁹⁰

El empecinamiento de Clemente XIII, y la convicción de que la influencia de la Compañía de Jesús en la curia era la mayor responsable, –“el P. Ricci tirará el alambre al Títere para que diga que no eternamente”–¹⁹¹ indujeron a Carlos III a dar el paso que le había sugerido el Consejo Extraordinario en sus consultas de 30 de noviembre de 1767 y 21 de marzo de 1768: solicitar al pontífice la extinción total de la orden de San Ignacio “como artículo separado de los negocios de Parma”, en sintonía con Francia y Nápoles.¹⁹²

La memoria enviada por Grimaldi a Aranda para su análisis por el Consejo Extraordinario resumía las razones que Campomanes había tratado extensamente en su dictamen de fines de 1766 para aconsejar la expulsión –las turbaciones que habían promovido los jesuitas en España, y su actitud contraria a la soberanía, “guiados de un sistema firme, constante y destructivo de toda legítima autoridad”– pero su condición de hijo de la Iglesia y protector de la religión, le forzaban ahora a presentar su memoria al Papa. Se señalaban de manera concisa las razones de su petición: la corrupción moral, la relajación de su régimen, promotor “de opiniones sanguinarias y perseguidora de prelados y hombres virtuosos”, que alcanzaban incluso a la Silla Apostólica, y la imposibilidad de su reforma. Sólo –finalizaba su solicitud– con la extinción total de la Compañía podría lograrse el sosiego de los Estados católicos. En definitiva, los jesuitas eran los únicos culpables de las pésimas relaciones que la Santa Sede mantenía a fines de 1768 con las principales monarquías católicas.¹⁹³

El 30 de noviembre, el Consejo Extraordinario emitió su dictamen. En la convicción de que la intransigencia de Clemente XIII para retirar el Monitorio y aceptar la soberanía del Infante Duque sobre los estados de Parma estaba motivada por el ascendiente que Lorenzo Ricci tenía sobre el Pontífice a través del Secretario de Estado Torrigiani, no cabía otra posibilidad que acabar taxativamente con el foco de las desavenencias. Por tanto, el Consejo “observa evacuados con exactitud, circunspección y decoro todos los puntos al paso que debe darse en el día; y estima el Consejo no haber en este digno papel cosa alguna que alterar ni añadir”.¹⁹⁴ La memoria fue despachada a

¹⁹⁰ A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 331 *Azpuru a Grimaldi*, Roma, 24 de noviembre de 1768.

¹⁹¹ *Azara a Roda*, Roma, 17 de noviembre de 1768, en *El espíritu...*, pp. 168-171.

¹⁹² En la comunicación al Presidente del Consejo, se señalaba que el Extraordinario, con asistencia de los cinco obispos que formaban parte de él, se consultase una memoria “breve y sucinta”, que remitía Grimaldi, en A.G.S. *Estado* 5.036, *Grimaldi a Aranda*, San Lorenzo, 29 de noviembre de 1768.

¹⁹³ La *Memoria en solicitud de que el Papa extinga el Instituto de la Compañía llamada de Jesús* se encuentra en A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 217.

¹⁹⁴ A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 217, *Consejo Extraordinario*, Madrid, 30 de noviembre de 1768.

Versalles y Nápoles para que sus monarcas remitiesen a sus embajadores en Roma iguales memorias, y se efectuase la entrega al Papa en común.

El 12 de enero de 1769 se recibía la noticia de que Choiseul remitía a Madrid y a su embajador en Roma una memoria con el mismo contenido que la redactada por el gobierno español, y que se sumaba con ello a la solicitud de extinción. Lo mismo aseguraba el embajador napolitano.¹⁹⁵

Las tres memorias tenían un contenido similar, si bien la francesa no había introducido ninguna referencia sobre la moral de los jesuitas, ya que Choiseul no deseaba dar motivos a nuevas y complejas disputas entre probabilistas y probabilioristas, que Campomanes tendía a simplificar.¹⁹⁶ A mediados de enero, tras reunirse los embajadores en el Palacio Farnesio, sede de la embajada francesa, se decidió que fuera Azpuru el primero en presentar su memoria al Papa, y que posteriormente lo hiciesen Orsini y el representante francés.

En su primera audiencia, Clemente XIII suspendió apenas iniciada la lectura de la memoria que le había entregado el embajador español. Según Azpuru, “poniéndola sobre el bufete me dijo que la vería. Me preguntó si se me ofrecía otra cosa, y habiéndole respondido que no, tocó la campanilla y me dio su bendición”.¹⁹⁷ Idéntica actitud mostró en su audiencia con el embajador napolitano, si bien en esta ocasión tuvo un instante de debilidad, y dejó caer alguna lágrima;¹⁹⁸ pero en la que concedió al embajador francés no dio muestras de aflicción.

La determinación de las cortes borbónicas causó en Roma un notable impacto, y si nos atenemos a las informaciones transmitidas por Azara, creó una gran confusión: eran muchos los que en la Curia se inclinaban a que una decisión de esa importancia sólo podía adoptarse una vez oídos los jesuitas y examinadas las causas, pero entre tanto podía cesar la admisión de novicios en la Compañía, lo que para Azara era una maniobra dilatoria destinada a “adormecer con nada la acción de los príncipes”,¹⁹⁹ a la espera de conocer la posición de Viena, que podía resultar decisiva para inclinar la

¹⁹⁵ “El conde de Fuentes me ha enviado esta mañana el aviso de que le habían llegado dichas órdenes con otra memoria igual a la que me remitió V.E para presentarla al Papa, y a efecto de conferir lo correspondiente al puntual cumplimiento de estas Reales Órdenes, contestando ya en haber recibido la que me comunicó V.E, y hasta ahora he tenido reservada, nos juntaremos esta noche con el Cardenal Orsini, que también se cree haber tenido la de su Corte, en el palacio de dicho embajador, y de las resultas de la presentación de dicha memoria, que se hará como se nos manda, daré a V.E puntual aviso”, en A.G.S. *Estado*, leg. 5.036, *Azpuru a Grimaldi*, Roma, 12 de enero de 1769.

¹⁹⁶ Teófanos Egido, “Campomanes, regalismo y jesuitas”, en Dolores Mateos Dorado (edit.): *Campomanes doscientos años después*, Oviedo, 2003, pp. 243-360.

¹⁹⁷ A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 333, *Azpuru a Grimaldi*, Roma, 19 de enero de 1769. También puede encontrarse copia en A.G.S. *Estado*, leg. 5.036.

¹⁹⁸ “Dio señas de aflicción, pues empezó a llorar, pero luego cesó el llanto y le preguntó de la salud de su soberano y le hizo un cumplimiento”, en A.G.S. *Estado*, leg. 5.036, *Azara a Grimaldi*, Roma, 26 de enero de 1769.

¹⁹⁹ A.G.S. *Estado*, leg. 5.036, *Azara a Grimaldi*, Roma, 19 de enero de 1769.

balanza a favor o en contra de la extinción. Entre los jesuitas españoles, la solicitud de extinción causó gran consternación. Se preguntaba el diarista Luengo desde Bolonia, sin encontrar respuesta: “¿qué autoridad tienen las dichas Cortes para intentar que se quiten los jesuitas a tantos Estados y Reinos de Europa que los creen útiles y están contentos con ellos? Pero cuando la rabia y una violenta pasión es el móvil de las acciones, es inútil buscar una causa razonable de ellas”.²⁰⁰

A principios de febrero todavía no había respuesta a las memorias que solicitaban la extinción: “el Papa guarda un profundo silencio y ni ha deputado congregación alguna, como lo tiene de costumbre, para examinar este negocio, ni se determina a llamar al consistorio todo el Sacro Colegio, porque los jesuitas hacen el mayor esfuerzo para que no se junte, temiendo con fundamento ser mayor el número de los cardenales que voten por su extinción, que los favorables a su subsistencia”.²⁰¹ En la noche del mismo día, 2 de febrero, en que Azpuru transmitía a Madrid el silencio del Pontífice, éste falleció: “por la noche cenó y estuvo en conversación con su sobrino el senador hasta que se retiró a la cámara. Y a poco tiempo de estar en ella empezó a sentir los efectos del accidente, y no pudiendo ya hablar alzó el brazo a un camarero para que lo sangrase. Hízolo inmediatamente con dictamen del médico en uno y otro brazo y al abrírsele la vena arrojó de la boca porción de sangre y quedó muerto”.²⁰²

Cobran una dimensión distinta los problemas, y se vislumbraba una vía para su solución, que indefectiblemente pasaba por el fin de la Compañía: si bien las esperanzas en el resultado favorable del cónclave eran inciertas,²⁰³ para los jesuitas la muerte del pontífice suponía la desaparición de su principal defensor y el comienzo de su probable final. “Con su muerte queda la pobre navecita de la Compañía de Jesús en un mar borrascosísimo, agitada y combatida por todas partes de furiosísimos vientos y de olas que llegan hasta el cielo, y sin el piloto que la gobierne y dirija, y que era el único capaz de librarle del naufragio y de hacerse pedazos contra los escollos. Nuestra conservación en este lance, nuestra aflicción y congoja es grande y aun mayor de lo que pudiéramos dar a entender con palabras”.²⁰⁴

²⁰⁰ Manuel Luengo, *Diario*, 6 de febrero de 1769.

²⁰¹ A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 333, *Azpuru a Grimaldi*, Roma, 2 de febrero de 1769.

²⁰² A.M.AA.EE. *Santa Sede*, leg. 333, *Azpuru a Grimaldi*, Roma, 3 de febrero de 1769.

²⁰³ Azara había expresado su pesimismo a fines de noviembre: “Estoy cansado de calcular y no hallo la menor probabilidad para dichas ideas; porque además de pensar bien poco en mi balanza, por el número y por la bondad, toda la zarcatalla de cardenales nacionales, que como nuevos en la grande arte de conclavear y divididos de intereses serán puro número para embarazar, y en fin, de corazón siempre han de ir más unidos con Roma que con sus Amos. Esto supuesto, y que los jesuitas ya han logrado mancomunarse su causa con la del gobierno romano, repito que quemará todos mis libros, si nuestras cortes no salen más desairadas que no entran en el cónclave”, *Azara a Roda*, Roma, 24 de noviembre de 1768, en *El espíritu... I*, pp. 171-174.

²⁰⁴ Manuel Luengo, *Diario*, 8 de febrero de 1769.